100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.982 - 140/16 PARANA, viernes 29 de julio de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

| | |
|---|---|
| ● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet |
| ● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Adán Humberto Bahl |
| ● Ministerio de Gobierno y Justicia | D. Mauro Gabriel Urribarri |
| ● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones | |
| ● Ministerio de Cultura y Comunicación | |
| ● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas | Cr. D. Hugo Alberto Ballay |
| ● Ministerio de Desarrollo Social | Lic. Da. María Laura Stratta |
| ● Ministerio de Salud | Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa |
| ● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios | Ing. D. Luis Alberto Benedetto |
| ● Ministerio de Producción | D. Carlos Schepens |
| ● Ministerio de Turismo | D. Adrián Federico Fuertes |
| ● Ministerio de Trabajo | |
| ● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación | D. Edgardo Darío Kueider |

## SECCION ADMINISTRATIVA

### GOBERNACION

DECRETO Nº 287 GOB

Paraná, 23 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 150.000 a la Asociación Amigos Del Molino Forclaz de la ciudad de San José, Dpto. Colón. en la persona de su Presidente, Sr. Juan Carlos Buet, MI N° 13.388.858, domiciliado en Ruta Provincial 26, de la citada localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 288 GOB

**RECONOCIENDO OBRAS**

Paraná, 23 de febrero de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona el reconocimiento y pago de las obras ejecutadas por varias personas, en el período comprendido entre el 1.11.2015 al 31.12.2015 en el ámbito del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia;

Que obra en autos autorización del titular de este Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tornado la intervención que le compete, procediéndose a realizar la reserva preventiva de créditos correspondientes;

Que la Dirección General de Personal, como así también la Contaduría General de la Provincia han intervenido en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese las obras ejecutadas por las personas detalladas en el Anexo I del presente, el que pasa a formar parte del decreto, en el ámbito del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, en el período comprendido entre el 01.11.2015 al 31.12.2015.

Art. 2º — Impútase el gasto a DA 954: Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción al, Entidad 000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01,. Obra 00, Finalidad 3, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 001, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, U. Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa presentación de la factura correspondiente, en concepto de reconocimiento por la obra ejecutada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Direccion General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

DECRETO Nº 291 GOB

Paraná, 23 de febrero de 2016

Disponiendo para los asesores que integran la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, el pago de las diferencias remuneratorias entre las categorías y/o cargos que detentan como personal de planta permanente y el correspondiente al de Funcionario Fuera de Escalafón, conforme el anexo que forma parte del presente decreto.

Autorizando a la Dirección General Administrativa Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las agentes la diferencia remuneratoria dispuestas en el artículo precedente, a partir del día 11 de diciembre del 2015 conforme el anexo adjunto, con excepción de la abogada Olga del Valle Segura a quien deberá liquidarse y abonarse a partir del día 4 de enero de 2016.

Estableciendo que el personal adscripto de la Contaduría General de la Provincia a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia incluido en el anexo, retendrán el cargo y función que ostentan en aquel organismo, mientras duren en el ejercicio e sus funciones de mayor jerarquía.

— — —

DECRETO Nº 292 GOB

Paraná, 23 de febrero de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos en de la Jurisdicción 10, Unidad Ejecutora; Gobernación, por la suma total de $ 300.000, conforme la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 300.000, a la Municipalidad de Piedras Blancas, en la persona de su Presidente, Sr. Julio César Weisheim, MI N°

16.081.194, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de cubiertas y un motor Deutz y su colocación en la motoniveladora de ese municipio, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada al Presidente Municipal, Sr. Julio Cesar Weisheim.

— — —

DECRETO Nº 293 GOB

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Susana Mabel Amores; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se interpone ante el presunto retardo en que habría incurrido el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación en realizar el informe de competencia en el trámite del recurso de apelación jerárquica gestionado mediante actuaciones caratuladas R.U. N° 1725172 agregadas al R.U. Nº 1631801;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de sistema Interno de seguimiento de expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban desde el 20 de octubre de 2015 en dicho órgano;

Que conforme al Art. 35 de la Ley Nº 7060, el plazo que tenía dicho órgano para emitir informe era de 20 días hábiles administrativos, los que a la fecha de interposición del remedio recursivo -17.11.15- no habían vencido;

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación manifestando que al no encontrarse en mora el órgano interviniente, corresponde rechazar el presente recurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházese el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Susana Mabel Amores, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente y a Fiscalía de Estado ara la notificación del presente al Juzgado correspondiente, cumplido archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 297 GOB

**DISPOSICION**

Paraná, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 11/16 GOB de fecha 8 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto autoriza al titular de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a otorgar aportes no reintegrables con destino a personas físicas para la atención de urgencias en necesidades básicas;

Que en su artículo 2°, se establece un tope mensual por beneficiario de hasta pesos tres mil ($ 3.000), para personas físicas para la atención de necesidades básicas;

Que a fin de optimizar la ayuda del Estado Provincial, teniendo en cuenta la urgencia de las necesidades de los beneficiarías hacia las cuales el sistema está orientado y los montos de dichas ayudas económicas, resulta necesario establecer un procedimiento ágil para su otorgamiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese que la ayuda económica mencionada en el artículo 2° del Decreto N° 11/16 GOB, hasta la cantidad total de pesos trescientos mil ($ 300.000) mensuales, tendrá un tope individual de pesos cuatro mil ($ 4.000) y serán rendidas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia directamente por la Autoridad que otorgue el beneficio. Al momento de entregar el subsidio, el beneficiario deberá firmar el correspondiente recibo, el que contendrá la fecha, destino del aporte, nombre completo y número de documento con la fotocopia respectiva.

Art. 2º — Determínese que a los fines de agilizar el otorgamiento de la ayuda económica, para la atención urgente de necesidades básicas, se procederá de la siguiente manera: a) El señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación realizará a la Dirección de Administración la solicitud de fondos, juntamente con la correspondiente rendición de la última suma recibida; b) La Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, emitirá en forma periódica la orden de entrega de fondos ante Tesorería General de la Provincia, por hasta un importe mensual de pesos trescientos mil ($ 300.000) para atender las correspondientes erogaciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

— — —

DECRETO Nº 298 GOB

Paraná, 26 de febrero de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma de $ 300.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal.

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 300.000, a la Municipalidad de Villa Paranacito, en la persona de su Presidente, señor Gabriel Agustín García, MI N° 25.018.663, con destino a solventar los gastos que demando la evacuación de las familias afectadas por la inundación del pasado mes de diciembre, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a emitir la Orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, Gabriel Agustín García, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 299 GOB

Paraná, 26 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 200.000 a la junta de Gobierno de Pueblo Liebig, Departamento Colón, en la persona de su Presidente, señor Julio Rubén Pintos, MI N° 16.328.183, con destino a solventar los gastos para la reconstrucción del parador ubicado en el “Antiguo Muelle de Pasajeros” el cual fue destruida por la crecida del Río Uruguay, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la Junta de Gobierno Julio Rubén Pintos, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 301 GOB

Paraná, 29 de febrero de 2016

Prorrogando la adscripción de la Lic. Paula Ana Pérez Laurent, Legajo N° 169.724, a partir del 28 de enero de 2016, a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, por el término de 12 meses, ya que la citada agente ha prestado su conformidad, como así también los Organismos involucrados, no existiendo objeciones formuladas al respecto para acceder a la adscripción interesada.

— — —

DECRETO Nº 302 GOB

**DISPOSICION**

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 338 GOB de fecha 21.12.2015 por el cual se declara el estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria, y social en la totalidad del territorio de la Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la situación suscitada, desde el Gobierno Provincial se han dispuesto acciones en forma conjunta y coordinada con organismos nacionales y los municipios de las localidades afectadas, adoptándose diversas medidas de emergencia por inundaciones a fin de dar respuesta urgente e inmediata a las necesidades surgidas en el territorio; y

Que a través de la norma mencionada se faculta a los distintos Ministerios a tramitar todos los procedimientos de contrataciones directas, vía excepción, para la atención de las poblaciones afectadas, con arreglo a disposiciones legales vigentes, Art. 27° Inc. c), Apart. b) punto 9 de la Ley N° 5140 y modificatorias, t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios; y

Que en razón de lo explicitado, la Unidad Ejecutora Provincial efectuó las gestiones necesarias ante la autoridades de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a los efectos de obtener el financiamiento para la adquisición de mobiliario escolar para aquellos establecimientos que fueron afectados por las inundaciones, ubicados sobre el margen del Río Uruguay; y

Que a raíz de las gestiones realizadas, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación ha emitido la Resolución Nº 38 del 16.2.2016 por la cual se transfieren fondos a nuestra Provincia por un total de pesos un millón setecientos ochenta y siete mil doscientos $ 1.787.200; y

Que de acuerdo a las normas reglamentarias de aplicación aprobadas por Resolución Ministerial N° 1304/13 y N° 800/08 y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 404/14, la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación no contempla la modalidad de contratación directa por vía de excepción; y

Que por lo tanto corresponde a la Provincia llevar adelante las acciones conducentes a la atención de las necesidades básicas de la población afectada, utilizando para ello las disposiciones legales vigentes en nuestro territorio en materia de contrataciones que sí prevén la modalidad mencionada ut supra; y

Que con el fin de poder cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 338 GOB y agilizar las actuaciones en el marco de la emergencia, sería necesario delegar en el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, la facultad de resolver al respecto; y

Que correspondería encuadrar estas acciones en lo dispuesto por Decreto Nº 338 GOB del 21.12.2015, y el Art. 27° Inc. c), Apart. b) punto 9 de la Ley Nº 5140 y modificatorias, t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y Reglamentario N°

795/96 MEOSP y modificatorios, Título X, Art. Nº 133 y Art. Nº 142 punto 10°);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Execptúase a la Unidad Ejecutora Provincial; de aplicar lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1304/13 y N° 800/08 y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 404/14, todas del Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2º — Autorízase a la Unidad Ejecutora Provincial a realizar el procedimiento de contratación directa por vía de excepción previsto en el Art. 27° Inc. c), Apart. b) punto 9 de la Ley Provincial N° 5140 y modificatorias, t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios, Título X, Art. N° 133 y Art. N° 142 punto 10°), para la adquisición de mobiliario escolar destinado a los establecimientos educativos afectados por la emergencia hídrica en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Encuádrese el presente en lo dispuesto por Decreto N° 338/15 GOB, y el Art. 27° Inc. c), Apart. b) punto 9 de la Ley N° 5140 y modificatorias, t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios, Título X, Art. N° 133 y Art. N° 142 punto 10°).

Art. 4º — Impútese el gasto correspondiente a las partidas del presupuesto vigente que se detallan: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partido Principal 3 - Partida Parcial 5 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y remitase copia a la Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Mauro G. Urribarri**

## MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 444 M.S.

**DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa designar en forma interina como coordinador del Centro de Rehabilitación de Pediatría de Santa Elena, al doctor Francisco José Nogueira, DNI Nº 13.229.059; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente dejar sin efecto la designación como coordinador del Centro de Rehabilitación de Pediatría de Santa Elena al doctor Héctor Leites, DNI Nº 18.515.439, otorgada mediante Resolución Nº 979/13 M.S.;

Que para tal fin corresponde designar en forma interina como coordinador del Centro de Rehabilitación de Pediatría de Santa Elena, al doctor Francisco José Nogueira, DNI Nº 13.229.059, reteniendo el cargo del cual es titular;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación como coordinador del Centro de Rehabilitación de Pediatría de Santa Elena al doctor Héctor Leites, DNI Nº 18.515.439, otorgada mediante Resolución Nº 979/13 M.S., a partir de la fecha del presente texto normativo, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto como coordinador del Centro de Rehabilitación de Pediatría de Santa Elena al doctor Francisco José Nogueira, DNI Nº 13.229.059, reteniendo el cargo del cual es titular, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º— Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones y cálculos correspondientes para realizar el pago a favor del doctor José Nogueira, DNI Nº 13.229.059, que será con una remuneración equivalente al cargo de Director General, prevista en la Ley 8.620.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 445 M.S.

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se ha dispuesto la designación de la licenciada en Psicopedagogía Silvia Roxana Robledo, DNI Nº 17.394.244, como Coordinadora de Desarrollo Infantil, dependiente del Ministerio de Salud;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase como Coordinadora de Desarrollo Infantil, dependiente de la Dirección Materno Infantil Juvenil del Ministerio de Salud, a la licenciada en Psicopedagogía Silvia Roxana Robledo, DNI Nº 17.394.244, con retención de cargo del cual es titular, categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor de la licenciada en Psicopedagogía Silvia Roxana Robledo, DNI Nº 17.394.244, con una remuneración equivalente a Funcionario Fuera de Escalafón Nivel I -Cargo 43-, previsto en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 448 M.S.

**MODIFICANDO ARTÍCULO**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen al Decreto Nº 4.152 M.S. del 10.11.15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido texto legal se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con Fresenius Medical Care S.A. de Paraná, en concepto de Hemodiálisis Crónicas, realizadas a pacientes derivados desde el Sector Público, durante el período febrero/15, por la suma de pesos ciento ocho mil cuatrocientos dieciséis ($ 108.416,00), según factura "B" Nº 157-00001127 del 28.2.15, debiéndose efectuar el débito de la suma de pesos once mil seiscientos dieciséis ($ 11.616,00) adjuntando dicha firma nota de crédito "B" Nº 157-00000260 del 31.5.15;

Que es procedente modificar el artículo 4º del Decreto Nº 4.152 M.S. del 10.11.15, el que quedará redactado de la siguiente manera: Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a Fresenius Medical Care S.A. de Paraná por la suma de pesos noventa y seis mil ochocientos ($ 96.800,00), según normativa vigente Resolución Nº 124/14 MEHF;

Que a los efectos de regularizar la presente gestión, es procedente acceder a lo peticionado en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 4.152 M.S., del 10.11.15, el que quedará redactado de la siguiente manera: Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a Fresenius Medical Care S.A. de Paraná por la suma de pesos noventa y seis mil ochocientos ($ 96.800,00), según normativa vigente Resolución Nº 124/14 MEHF, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 449 M.S.

**APROBANDO CONTRATACION DIRECTA**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago de la factura "B" Nº 006-00015864 del 31.5.15, correspondiente a la firma Agrupación Salud Integral de Buenos Aires- por la suma de pesos ochenta y cinco mil trescientos setenta y cinco ($ 85.375,00), obrante a fojas 2 de autos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada factura obedece a Servicios Médicos Asistenciales brindados al beneficiario UGP –Incluir Salud– Nº 405-8522647/00, Isaías Martín Alani, DNI Nº 48.621.930;

Que en autos obra informe producido por la Auditoria Médica y autorización de las autoridades competentes, intervención del coordinador Técnico Administrativo ambos del UGP –Incluir Salud– como, asimismo, la autorización pertinente para la reserva de los fondos e imputación del gasto;

Que a fin de regularizar el pago reclamado, por intermedio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, se procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como, asimismo, a la imputación del gasto;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el referido Ministerio ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Modificatorio Nº 1.334/14 MEHF, Resolución Nº 1.771/96 S.S. y Decreto Nº 3.912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la contratación directa, vía de excepción y reconocer el gasto efectuado con la firma Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, por la suma de pesos ochenta y cinco mil trescientos setenta y cinco ($ 85.375,00), según factura "B" Nº 006-00015864 del 31.5.15, obrante a fojas 2 de autos, en concepto de los Servicios Médicos Asistenciales brindados al beneficiario UGP –Incluir Salud– Nº 405-8522647/00, Isaías Martín Alani, DNI Nº 48.621.930, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos

133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) - y Decreto Modificatorio Nº 1.334/14 MEHF, Resolución Nº 1.771/96 S.S. y Decreto Nº 3.912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0590 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la firma Agrupación Salud Integral de Buenos Aires, por la suma de pesos ochenta y cinco mil trescientos setenta y cinco ($ 85.375,00), según factura "B" Nº 006-00015864 del 31.5.15, obrante a fojas 2 de autos, en mérito de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 469 M.S.

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, se interesa la designación interina como Director Nivel VI del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, del doctor Carlos Eduardo Cherot;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente, a partir del 11 de diciembre de 2015, al doctor Carlos Eduardo Cherot, M.I. Nº 21.696.398 en el cargo de Director Nivel VI, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 480 M.S.

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el periodo 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar Director del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena;

Que en tal sentido se propone al doctor Néstor Marcelo Tedesco, DNI Nº 22.529.135, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación del citado galeno;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación interina como Director del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena de la doctora María Beatriz Choternasty, DNI Nº 4.511.400, a partir de la fecha del presente decreto, reintegrándose a su cargo de médico interno de guardia (e), Carrera Profesional Hospitalaria del mismo nosocomio, según Decreto 4.373/07 MSAS.

Art. 2º — Desígnase Director Interino del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, al doctor Néstor Marcelo Tedesco, DNI Nº 22.529.135, conforme los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 484 M.S.

**DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa dejar sin efecto la designación de la agente Lauro Patricia Avayu, DNI Nº 17.118.813, legajo Nº 120.993, a partir de la fecha del presente texto legal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 4, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal;

Que el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), acredita en autos, la incorporación de la agente Avayu a la planta permanente del mismo, mediante Resolución 191/15;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación de la agente Laura Patricia Avayu, DNI Nº 17.118.813, legajo Nº 120.993, en el cargo categoría 4, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, a partir de la fecha del presente texto legal, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y gírense al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) a sus efectos, cumplido archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 485 M.S.

**ACEPTANDO RENUNCIA**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el doctor Mario Enrique Torres, DNI Nº 11.379.909, legajo Nº 62.882, presenta su renuncia a partir del 22.8.14, por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado galeno revista en el cargo Profesional Interno de Guardia (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, con prestación de servicios en el Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, mediante Resolución Nº 6.340/05;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión, es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el doctor Torres, no se encuentra sumariado ni involucrado en información sumaria alguna;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 28º, inciso 10 y artículo 28º de la Ley Nº 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Mario Enrique Torres, DNI Nº 11.379.909, legajo Nº 62.882, al cargo de profesional interno de guardia (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, con prestación de servicios en el Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, mediante Resolución Nº 6.340/05, a partir del 22.8.14, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 495 M.S.

**APROBANDO ACTUACIÓN**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Licitación Pública Nº 8/15 y autorizada mediante Decreto Nº 4.227/15 M.S. para la adquisición de la segunda compra semestral de insulinas para pacientes diabéticos, con destino al Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del referido acto, se realizó por medio de la Unidad Central de Contrataciones, obrando a fojas 151 de autos, acta Nº 16/15 de la Comisión de Compras manifestando que en la licitación pública Nº 8/15, la oferta recibida corresponde al firma ABC S.A. de Buenos Aires;

Que a tal efecto la Dirección de Epidemiología Jurisdiccional a fojas 149 de autos ha emitido el informe técnico de su competencia respecto a las ofertas recibidas;

Que obra a fojas 151 acta Nº 16/15 de la Comisión de Compras aconsejando adjudicar la presente contratación a la firma ABC S.A. de Buenos Aires; renglón Nº 1: 5.000 frascos de 10 c.c. de insulina NPH Humana, ADN recombinante, de 100 UI, marca Humulin N frasco por 10 ml., laboratorio Eli Lilly, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado, a un precio unitario de pesos noventa y tres ($ 93,00) y por un importe total de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ($ 465.000,00); por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo, requerido y resultar el precio conveniente a los intereses del Estado, según lo expresado en el informe técnico, elaborado por la Dirección de Epidemiología, obrante a fojas 149;

Renglón Nº 2: 1.200 frascos de 10 c.c. de insulina corriente humana, ADN recombinante de 100 UI, marca Humulin R frasco por 10 ml., laboratorio Eli Lilly, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado a un precio unitario de pesos noventa y tres ($ 93,00) y por

un importe total de pesos ciento once mil seiscientos ($ 111.600.00); por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resultar el precio conveniente a los intereses del Estado, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Epidemiología, obrante a fojas 149;

Renglón Nº 3: 8.000 cartuchos de 3 c.c. cada uno, de insulina NPH Humana marca Humulin N Kwipken Lap. Aplic. desc. x 5 x 3 ml,. laboratorio Eli Lilly –incluida la provisión de 100 aplicadores o pen de la misma marca, graduados, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado a un precio unitario de pesos ciento veintiocho con quince centavos ($ 128,15) y por un importe total de pesos un millón veinticinco mil doscientos ($ 1.025.200,00); por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resultar el precio conveniente a los intereses del Estado, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Epidemiología, obrante a fojas 149 ;

Renglón Nº 4: 1.200 cartuchos de 3 c.c. cada uno de insulina corriente humana, marca Humulin R 3 ML Cart X 5, laboratorio Eli Lilly - incluida la provisión de 60 aplicadores o pen de la misma marca, graduados mínimamente cada una unidad, o un precio unitario de pesos ciento veinticinco con seis centavos ($ 125,06), y por un importe total de pesos ciento cincuenta mil setenta y dos ($ 150.072,00); por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resultar el precio conveniente a los intereses del Estado, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Epidemiología, obrante a fojas 149;

Renglón Nº 5: 1.300 jeringas prellenadas de 3 ml. de análogos de insulina de acción rápida, marca Humalog Cart X 5, laboratorio Eli Lilly, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado, a un precio unitario de pesos doscientos diecisiete con sesenta y seis centavos ($ 217,66), y por un importe total de pesos doscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho ($ 282.958,00); por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resultar el precio conveniente a los intereses del Estado, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Epidemiología a fojas 149;

Renglón Nº 6: 700 jeringas prellenadas de 3 ml. de de análogos de insulina de acción lenta, aprobados para usar en niños-adolescentes, marca Insulina Lantus Solostar, laboratorios Sanofi Aventis, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado, a un precio unitario de pesos trescientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos ($ 353,51), y por un importe total de pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete ($ 247.457,00); por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resultar el precio conveniente a los intereses del Estado, según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Epidemiología, obrante a fojas 149;

Que si bien en los renglones Nº 3 y Nº 6 los precios ofertados resultan superiores a los estimados oportunamente, debido a los aumentos ocurridos en el transcurso del año los ofertados se ajustan a los valores actuales del mercado, según información obtenida desde los Laboratorios, Droguerías y distintos Hospitales de Nivel VI de la Provincia; asimismo, la oferta total presentada por la firma ABC S.A. es de menor valor a la que fuese estimada, resultando así conveniente a los intereses del Estado;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5.140 (texto ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) en el artículo 26º, inciso a) - Título III, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Título II - Decreto modificatorio Nº 3.368/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 8/15, autorizada mediante Decreto Nº 4.227/15 M.S., para la adquisición de la segunda compra semestral de insulinas para pacientes diabéticos, con destino al Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, por la suma total de pesos dos millones doscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete ($ 2.282.287,00), en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en la Ley 5.140 (texto ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP) en el artículo 26º, inciso a) - Título III, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Título II - Decreto modificatorio Nº 3.368/15 MEHF.

Art. 3º — Adjudícase la presente contratación a la firma: ABC S.A. de Buenos Aires, según surge del informe técnico obrante a fojas 149;

Renglón Nº 1; 5.000 frascos de 10 c.c. de Insulina NPH Humana, ADN recombinante, de 100 UI, marca Humulin N frasco por 10 ml., laboratorio Eli Lilly, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado, a un precio unitario de pesos noventa y tres ($ 93,00) y por un importe total de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ($ 465.000,00);

Renglón Nº 2: 1.200 frascos de 10 c.c. de insulina corriente humana, ADN recombinante, de 100 UI, marca Humulin R frasco por 10 ml., laboratorio Eli Lilly, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado, a un precio unitario de pesos noventa y tres ($ 93,00) y por un importe total de pesos ciento once mil seiscientos ($ 111.600,00);

Renglón Nº 3: 8.000 cartuchos de 3 c.c., cada uno de insulina NPH Humana marca Humulin N Kwipken. Lap, Aplic, desc. x 5 x 3 ml., laboratorio Eli Lilly - incluida la provisión de 100 aplicadores o pen de la misma marca, graduados, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado, a un precio unitario de pesos ciento veintiocho con quince centavos ($ 128,15) y por un importe total de pesos un millón veinticinco mil doscientos ($ 1.025.200,00);

Renglón Nº 4; 1.200 cartuchos de 3 c.c. cada uno de insulina corriente humana, marca Humulin R 3 ML Cart X S, laboratorio Eli Lilly - incluida la provisión de 60 aplicadores o pen de la misma marca, graduados mínimamente cada una unidad, a un precio unitario de pesos ciento veinticinco con seis centavos ($ 125,06), y por un importe total de pesos ciento cincuenta mil setenta y dos ($ 150.072,00);

Renglón Nº 5: 1.300 jeringas prellenadas de 3 ml. de análogos de insulina de acción

rápida, marca Humalog Cart X 5, laboratorio Eli Lilly, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado, a un precio unitario de pesos doscientos diecisiete con sesenta y seis centavos ($ 217,66), y por un importe total de pesos doscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho ($ 282.958,00);

Renglón Nº 6: 700 jeringas prellenadas de 3 ml. de análogos de insulina de acción lento –aprobados para usar en niños-adolescentes–, marca Insulina Lantus Solostar, laboratorios Sanofi Aventis, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado, a un precio unitario de pesos trescientos cincuenta y tres con cincuenta y un centavos ($ 353,51), y por un importe total de pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete ($ 247.457,00).

Art. 4º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 26 - SP 00 - PY 00 - AC O1 - OB 00 - FI 3 - FU I - FF -SF 0001 - I 2 - PP 5 - PP 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07 - $ 2.282.287,00.

Art. 5º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma que ha resultado adjudicada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 550 M.S.

**DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio del nuevo período constitucional, se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno;

Que en tal sentido es procedente designar Director de la Dirección de Odontología del Ministerio de Salud al doctor Javier Fabián Damiani, DNI Nº 20.279.216;

Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto la designación del doctor Javier Fabián Damiani, DNI Nº 20.279.216, como profesional asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria con funciones de Director Interino Nivel III del Hospital “Doctor Bragué Villar” de Hasenkamp;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación del doctor Javier Fabián Damiani, DNI Nº 20.279.216, como profesional asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria con funciones de Director Interino Nivel III del Hospital “Doctor Bragué Villar” de Hasenkamp, conforme lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Desígnase Director de la Dirección de Odontología del Ministerio de Salud al doctor Javier Fabián Damiani, DNI Nº 20.279.216, con una remuneración equivalente al cargo de Profesional Fuera de Escalafón 40 - Ley 8.620, con retención del cargo de profesional asistente (e) Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital “Doctor Bragué Villar” de Hasenkamp, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Javier Fabián Damiani, DNI Nº 20.279.216, en concepto de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

— — —

DECRETO Nº 551 M.S.

**RATIFICANDO RESOLUCIONES**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 86/15 M.S., de fecha 30/enero/2015, se autorizó a quien fuera el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud a tramitar, evaluar y otorgar subsidios a personas de escasos recursos durante el ejercicio 2015, incluyendo a los beneficiarios del Pro-

grama Federal de Salud “Incluir Salud”, que concurrieran a hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud para la atención de problemas de salud;

Que en la necesidad de brindar respuestas inmediatas a las urgencias provocadas por problemas de salud de la población, resultó necesario que el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, designado para este nuevo período constitucional de gobierno, a los efectos de continuar la gestión iniciada, emitiera resoluciones autorizando el otorgamiento de subsidios, conforme los requisitos establecidos por Resolución Nº 5.392/10 M.S. desde el 11 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2015;

Que atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente ratificar las resoluciones emitidas por el señor Ministro de Salud, durante el período mencionado precedentemente, por las que se otorgaron subsidios a personas de escasos recursos por problemas de salud;

Que la presente gestión se fundamenta en la necesidad de garantizar la prestación de los servicios de salud, brindando continuidad a la satisfacción de la finalidad y necesidades que inspiraron el dictado del Decreto Nº 86/15 M.S. mencionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícanse las resoluciones emitidas por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, desde el 11 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2015, mediante las cuales dispuso el otorgamiento de subsidios a personas de escasos recursos, incluyendo a los beneficiarios del Programa Federal de Salud “Incluir Salud”, que concurrieron a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 556 M.S.

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ian Tadeo Martínez Cejas, DNI en trámite, en el mes de diciembre/14, derivado del derivado del Hospital Materno Infantil “San Roque” de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 95.803,49, según factura “B” Nº 001-00004798, de fecha 28.7.15, obrante a fojas, 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c) apartado b), punto 9º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, Inciso 10º - Decreto Nº 3.368/15 MEHF y Resolución Nº 1.771/96 S.S. según dictamen de Asesoría Legal de fojas 113 y 113 vta.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago al Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, por la suma total de $ 95.803,49, según normativa legal vigente Resolución Nº 124/14 MEHF, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 557 M.S.

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina del doctor Alfredo Sors, DNI Nº 10.229.276, como Director Nivel I del Centro de Salud “Pagani” de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante de Director Nivel I, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado Centro de Salud;

Que dicho profesional revista en un cargo categoría 4, Carrera Profesional, Tramo “C”, Escalafón General del Centro de Salud “Doctor Ramón Carrillo” de Paraná, con funciones de Director en el Centro de Salud “Pagani” de la misma localidad, por lo que deberá concedérsele licencia sin sueldo en dicho cargo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe técnico de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase de manera interina a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso, al doctor Alfredo Sors, DNI Nº 10.229.276, en el cargo vacante Director Nivel I, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Pagani” de Paraná, con licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular, categoría 4, Carrera Profesional, Tramo “C”, Escalafón General -del Centro de Salud “Doctor Ramón Carrillo” de esta ciudad.

Art. 2º — Encuádrase el presente trámite en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 678 MS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por el agente Carlos Ricardo Aquino, DNI N° 22.633.847, Legajo N° 140.258, al Tramo “B” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay a partir del 20.6.15, por razones de índole particular, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el agente Aquino, no se encuentra sumariado ni involucrado en Información Sumaria alguna.

— — —

DECRETO Nº 679 MS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Dirección de del Hospital Castilla Mira y Ministerio de Salud, por la suma de $ 4.150,00, conforme a las Planillas Analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente texto legal.

Encuadrando la presente modificación en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.338.

Reconociendo el pago del Adicional Especial previsto en el Decreto Nº 5416/90 MGJOSP. y su Decreto ampliatorio N° 1676/91 MBSCyE. -Nafta Discapacidad consistente al equivalente a 40 litros de nafta común a favor de la agente Paola Fernanda Zapata DNI N° 20.505.672, a partir del 08.5.15 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el pago del Adicional Especial previsto el Decreto N° 5416/90 MGJOSP y su Decreto ampliatorio Nº 1676/91 MBSCyE. -Nafta Discapacidad- consistente al equivalente a 40 litros de Nafta común a favor de la agente Paola Fernanda Zapata DNI N° 20.505.672, a partir de la fecha de la presente Norma Legal y mientras tanto desempeñe tareas en la Administración Pública Provincial.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional especial a la agente Paola Fernanda Zapata DNI Nº 20.505.672, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 680 MS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo el título secundario (Código 050) y el pago del mismo a favor de la agente Mónica Liliana Brondino, DNI Nº 20.670.665, a partir del 8 de mayo de 2011.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la agente Mónica Liliana Brondino, DNI Nº 20.670.665, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 681 MS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección Materno Infanto Juvenil, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, encuadrando con carácter transitorio al agente Marcelo Norberto Casco, Legajo N° 142.029, actual categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión - Escalafón General en un cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico “A” -Escalafón General, del Dirección Materno Infanto Juvenil dependiente del Ministerio de Salud, con funciones de chofer, y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y modificatoria 9811, como así también lo dispuesto por Decreto N° 300/91 MGJOSP.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Marcelo Norberto Casco, Legajo N° 142.029, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 682 MS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo esca-

lafón, a la agente Estefanía del Carmen Baiz, DNI N° 30.594.135, categoría 05 -Profesional Universitario - Profesional -a) Profesional "A" -Escalafón General, en un cargo categoría 5 - Profesional Universitario -Profesional - c) Profesional "C" -Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Estefanía del Carmen Baiz, DNI N° 30.594.135, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 683 MS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Emergencias Sanitarias en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente conforme la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente César Ariel Alberto Retamar, DNI Nº 29.620.378, Legajo N° 171.869, actual categoría 10 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 10 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General, de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente César Ariel Alberto Retamar, DNI N° 29.620.378, Legajo N° 171.869, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 684 MS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Emergencias Sanitarias en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente conforme la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente

Reubicando a partir de la fecha del presente, encuadrando con carácter transitorio al agente Armando Lorenzo Agrasar, DNI N° 29.170.474, Legajo, N° 210.469, actual categoría 10 -Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios -Escalafón General en un cargo categoría 10 - Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud con funciones de Chófer en la Subcabecera Concordia, y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y modificatoria 9811 como así también lo dispuesto por Decreto N° 300/91 MGJOSP.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Armando Lorenzo Agrasar, DNI N° 29.170.474, Legajo N° 210.469, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 712 M.S.

**RECTIFICANDO DECRETO**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 570 M.S., de fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se designa como coordinador de Diseño y Programas de la Secretaria de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Salud al señor Guillermo Oscar Vernengo, DNI Nº 16.531.110;

Que corresponde rectificar el Decreto Nº 570/15 M.S. en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 570 M.S., de fecha 30 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º: Desígnase como coordinador de Diseño y Programas de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Salud, al señor Raúl Oscar Vernengo, DNI Nº 16.531.110, a partir del 11 de diciembre de 2015".

"Art. 2º: Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor del agente Raúl Oscar Vernengo, DNI Nº 16.531.110. equivalente a funcionario fuera de escalafón - Cargo 40, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015, previsto en la Ley 8620".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 713 M.S.

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica Modelo S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Edgardo Aníbal Fontana, DNI Nº 13.043.288, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, en el mes de agosto/15, por la suma de $ 75.000,00, según factura "B" Nº 0001-00031873, de fecha 31.8.15, obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF y Resolución Nº 177/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través de la Tesorería del Ministerio de Salud a favor de la Clínica Modelo SA de Paraná, por la suma total de $ 75.000,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal. de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 714 M.S.

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Brian Nicolás Falconier Giménez, DNI Nº 53.624.571, en el mes de diciembre/13, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 83.651,79, según factura "B" Nº 0001-00004575, de fecha 30.1.15, obrante a fojas 2 de autos, debiendo realizar un débito por la suma de $ 2.990,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 142º, inciso 10º y su modificatorio Decreto Nº 1.334/14 y Resolución Nº 1.771/96, según lo dictaminado a fojas 100 por la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, por la suma de $ 80.661,79, presentando el prestador Nota de Crédito "B" Nº 0001-00000538, de fecha 5.5.15 a fojas 89 de autos, por la suma de $ 2.990,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 715 M.S.

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes, en el mes de septiembre/15, derivados del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 177.144,00, según factura "B" Nº 0157-00001446, de fecha 30.9.15, obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado c), inciso b), punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Modificatorio Decreto Nº 3.368/15 MEHF y Decretos Nos. 1.185/10 y 2.993/13, ambos M.S., y Resolución Nº 4.822/14 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma Fresenius Medical Care S.A. de Paraná, por la suma total de $ 177.144,00, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto, según normativa legal vigente Resolución Nº 124/14 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 716 M.S.

**ACLARACIÓN**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 4º del Decreto Nº 4.162 M.S., de fecha 10.11.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, según factura "B" Nº 0001-00021503 del 8.5.15 obrante a fojas 2 de autos, por la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos veintiuno con noventa centavos ($ 81.621.90) en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Pedro Rodolfo Funes, DNI Nº 7.666.818, en el mes de abril/15, derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad;

Que, en tal sentido, se deberá dejar aclarado que el artículo 4º del Decreto Nº 4.162/15 M.S. quedará redactado de la siguiente manera: Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana S.A. Paraná, por la suma total de pesos ochenta y un mil seiscientos veintiuno con noventa centavos ($ 81.621,90), según Resolución Nº 124/14 MEHF y no como se consignó en el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase aclarado que el artículo 4º del Decreto Nº 4.162/15 M.S. quedará redactado de la siguiente manera "Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a abonar al Sanatorio La Entrerriana S.A. de Paraná, la suma total de pesos ochenta y un mil seiscientos veintiuno con noventa centavos ($ 81.621,90) según normativa Legal Resolución Nº 124/14 MEHF", en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 717 M.S.

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Gladys Leonor Rodríguez, DNI Nº 27.804.765, como subjefa de Unidad de Enfermería del Hospital "Lister" de Seguí, a partir del 20 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Rodríguez, revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Lister" de Seguí;

Que por Disposición Interna Nº 34/14 del establecimiento asistencial antes mencionado, se les asignan funciones jerárquicas a la agente Rodríguez como subjefa de Unidad de Enfermería;

Que ha tomado intervención expidiéndose al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Personal, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico de su competencia, manifestando que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general vigente, por la suma de pesos siete mil cuatrocientos ($ 7.400,00);

Que se ha confeccionado a tal efecto la planilla analítica del gasto la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.338;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el citado ministerio, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley 9.564, Carrera Enfermería del Decreto Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, en la Jurisdicción: 45- Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, por la suma de pesos siete mil cuatrocientos ($ 7.400,00), que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas como subjefa de Unidad de Enfermería del Hospital "Lister" de Seguí a la agente Gladys Leonor Rodríguez, DNI Nº 27.804.765 , Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado establecimiento asistencial, a partir del 20 de mayo de 2014 y hasta la fecha del presente decreto, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Asígnanse las funciones en forma transitoria como subjefa de Unidad de Enfermería del Hospital "Lister" de Seguí a la agente Gladys Leonor Rodríguez, DNI Nº 27.804.765 , Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del establecimiento asistencial antes citado, a partir de la fecha del presente decreto y hasta que se llame a concurso, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en los alcances de la Ley 9.564, Carrera Enfermería, artículo 31º –funciones transitorias– del Decreto Nº 5.467/04 MSAS.

Art. 5º — Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1716/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Gladys Leonor Rodríguez, DNI Nº 27.804.765, conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente texto normativo.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 728 M.S.

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo los servicios prestados a favor de la doctora Gladis Beatriz Wallingre, DNI Nº 18.141.121, quien desempeñó tareas de instructora de residencias medicas post-básica en la Especialidad Neonatología en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, desde fecha 1.6.11 al 31.5.13, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a la liquidación realizada por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en virtud de lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la doctora Gladis Beatriz Wallingre, DNI Nº 18.141.121, las sumas que correspondan en virtud a lo reconocido en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 729 M.S.

**RECONOCIENDO FUNCIONES**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Roberto Gustavo Ramírez, legajo Nº 140.578, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ramírez, legajo Nº 140.578 revista en un cargo de categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que por Disposición Interna Nº 17/11 se reconocen al agente Roberto Gustavo Ramírez, legajo Nº 140.578, las funciones de Supervisor Docente en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 8.1.10 transitoriamente y hasta tanto la Dirección lo considere necesario;

Que en virtud a lo antes expuesto corresponde reconocer el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Ramírez, legajo Nº 140.578 a partir del 8.1.10 encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por las disposiciones contenidas en los artículos 31º y 36º de la Ley 9.564, Carrera de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal han emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de atender la presente erogación la Dirección General de Administración del mencionado Ministerio, ha elaborado el informe de su competencia y la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de Supervisor Docente en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná desempeñadas por el agente Roberto Gustavo Ramírez, legajo Nº 140.578, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio y el pago del adicional por responsabilidad funcional a partir del 8.1.10 y hasta la fecha del presente Decreto. en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnanse las funciones de Supervisor Docente en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná al agente Roberto Gustavo Ramírez, legajo Nº 140.578. Categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio y el pago del adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto el cargo sea llamado a concurso, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto en lo dispuesto por las disposiciones contenidas en los artículos 31º y 36º de la Ley 9.564, Carrera de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS-

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2015: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, al agente Roberto Gustavo Ramírez, legajo Nº 140.578, en virtud de lo expuesto en el artículo 1º y 2º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 730 M.S.

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes, en el mes de agosto/15, derivados del sector público por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 171.336,00, según factura "B" Nº 0157-00001425, de fecha 31.8.15 obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º, apartado c), inciso b), punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y modificatorio Decreto Nº 3.368/15 MEHF y Decretos Nos. 1.185/10 y 2.993/13, ambos M.S. y Resolución Nº 4.822/14 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma Fresenius Medical Care S.A. de Paraná, por la suma total de $ 171.336,00, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto, según normativa legal vigente Resolución Nº 124/14 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 731 M.S.

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Privado de Pediatría

S.A. de Paraná, en concepto de la atención prestada a la paciente r/n Ámbar Vega, DNI Nº 54.369.406, derivada del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná por ser de alta complejidad, por la suma de $ 129.521,13, según factura "B" Nº 0001-00004800 del 28.7.15, obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9, concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º, 134º y 142º, inciso 10º y Decreto Nº 3.368/15/14 MEHyF, y Resolución Nº 1.771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a favor del Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, la suma de $ 129.521,13, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según normativa legal vigente Resolución Nº 124/14 MEHF, en concepto de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

DECRETO Nº 732 M.S.

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa –vía excepción– con la firma ALCEC Filial Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes derivados de distintos establecimientos asistenciales por ser de alta complejidad, en los meses de julio a octubre de 2015, según factura "C" Nº 0001-00000759 por un importe de $ 106.000,00, de fecha 30.9.15 obrante a fojas 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3.368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a favor de la firma ALCEC Filial Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 106.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según normativa legal vigente Resolución Nº 124/14 MEHF, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.

— — —

DECRETO Nº 733 M.S.

**RECONOCIENDO FUNCIONES**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente María Laura Maiolo, legajo Nº 146.545 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y CONSIDERANDO:

Que la agente Maiolo, legajo Nº 146.545, revista en un cargo de categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que por Disposición Interna Nº 30/12 se reconocen a la agente María Laura Maiolo, legajo Nº 146.545, las funciones como Subjefa de Enfermería del Servicio de Obstetricia en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, del 12.3.12 al 9.6.12;

Que en virtud a lo antes expuesto corresponde reconocer el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Maiolo, legajo Nº 146.545 del 12.3.12 al 9.6.12, encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por las disposiciones contenidas en los artículos 31º, 36º y 37º de la Ley 9.564 Carrera de Enfermería y el artículo 4º del Decreto 5.384/03 GOB;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal han emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de atender la presente erogación la Dirección General de Administración del mencionado ministerio ha elaborado el informe de su competencia y la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de Subjefa de Enfermería del Servicio de Obstetricia en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná desempeñadas por la agente María Laura Maiolo, legajo Nº 146.545. categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo A, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio y el pago del adicional por responsabilidad funcional del 12.3.12 al 9.6.12, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 31º, 36º y 37º de la Ley 9.564 Carrera de Enfermería y el artículo 4º del Decreto 5.384/03 GOB.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2015: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la agente María Laura Maiolo, legajo Nº 146.545, en virtud de lo expuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

DECRETO Nº 734 M.S.

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago a favor de la doctora Ileana Susana Mauro, DNI Nº 23.190.388, como Jefe de Servicio del Servicio de Ginecología del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el período comprendido del 31.3.14 al 15.5.14; y CONSIDERANDO:

Que la doctora Mauro revista como profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que mediante Disposición Interna Nº 42/14 del establecimiento asistencial antes mencionado se le encargan las funciones de jefe de servicio del Servicio Ginecología, a la doctora Ileana Susana Mauro, DNI Nº 23.190.388, por el período comprendido del 31.3.14 al 15.5.14, en reemplazo de su titular doctor Nivardo Juan Tenreyro, DNI Nº 10.685.471, quien hizo uso de licencia anual ordinaria 2013;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal, emitiendo el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes, manifestando que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de gastos, por la suma de pesos seiscientos ($ 600,00);

Que se ha confeccionado a tal efecto la planilla analítica del gasto la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la misma en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.338;

Que la presente gestión se encuadra en lo previsto en el Decreto Nº 2.378/91 MBSCEyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, por la suma de pesos seiscientos ($ 600,00), que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de Servicio del Servicio Ginecología del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a favor de la doctora Ileana Susana Mauro, DNI Nº 23.190.388, por el período comprendido del 31.3.14 al 15.5.14, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en lo previsto en el Decreto Nº 2378/91 MBSCEyE.

Art. 4º — Impútase el gasto a Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la doctora Ileana Susana Mauro, DNI Nº 23.190.388, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Ariel L. de la Rosa**

— — —

RESOLUCION Nº 400 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. María de los Angeles Fernandez, DNI N° 25.869.527, domiciliada en Sir Leonard – Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos la realización de una resonancia magnética, para la paciente Malena Ailen Fernandez, DNI N° 45.846.644.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril - Dpto. La Paz, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María de los Angeles Fernandez, DNI N° 25.869.527, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 401 MS

Paraná, 25 marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 36.200,00, a favor de la Sra. María Concep-

ción Luna, DNI N° 31.700.309, domiciliada en calle Salta N° 42 "B" de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos, para la paciente Lorena Yazmin Salinas, DNI Nº 43.633.474.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Federación, por un importe de $ 36.200,00, para el pago a la Sra. María Concepción Luna, DNI N° 31.700.309, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 402 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.217.32, a favor de la Sra. Alicia Mabel Barreto, DNI N° 32.650.423, domiciliada en calle Antonio Arin N° 1265 de Lucas González, destinado a solventar gastos por la compra de alimentos especial por desnutrición, para su hijo Bruce Luciano Michael Rau Barreto, DNI N° 49.566.751.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Lucas Gonzalez, por un importe de $ 2.217.32, para el pago a la Sra. Alicia Mabel Barreto, DNI N° 32.650.423, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 403 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción y reconocer el gasto efectuado por el programa Remediar + Redes de este Ministerio de Salud, en concepto de servicio de catering realizado en el "Curso Insulinizacion Oportuna en el Primer Nivel de Atención", según la Factura "C" N° 0001-00001230 de fecha 12-12-14 correspondiente a la firma "AC - Servicio de Catering - de Cacciavillani, Angélica Maria Eugenia de Paraná, por la suma de $ 2.250,00, obrante a fs. 6 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a favor de la firma "AC" - Servicio de Catering - de Cacciavillani Angélica Maria Eugenia de Paraná, según Factura "C" N° 0001-00001230 de fecha 12-12-14, por la suma total de $ 2.250,00, obrante a fs. 6 de autos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 404 MS

**RECTIFICANDO ARTICULOS**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4938 MS de fecha 30-12-14; y

CONSIDERANDO:

Que por él mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos mil ciento treinta y cinco ($ 1.135,00), a favor de la Sra. Carmen Susana Alem, DNI N° 23.708.425, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para la paciente Lorena Beatriz Bejarano, DNI N° 39.576.892;

Que por el artículo 2° de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3° de la misma se imputa el gasto a la partida del presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del Ejercicio Financiero 2014, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 4938 MS de fecha 30-12-14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto Nº 86/15, y el artículo 3º en la que se deberá imputar el gasto a la Partida del Presupuesto 2015;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 4938 MS de fecha 30-12-14, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"Articulo 2º - Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución Nº 5392/10 MS".

"Articulo 3º - imputar a la partida DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 5 - PP 1 - PA 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.... $ 1.135,00, del Presupuesto 2015", atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Carlos G. Ramos**

— — —

RESOLUCION Nº 405 MS

**RECTIFICANDO ARTICULOS**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4935 MS de fecha 30-12-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos mil ciento treinta y cinco ($ 1.135,00), a favor del Sr. Amado Arnoldo Retamozo, DNI N° 12.241.050, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética;

Que por el artículo 2° de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3° de la misma se imputa el gasto a la partida del presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del Ejercicio Financiero 2014, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 4935 MS de fecha 30-12-14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 86/15, y el artículo 3° en la que se deberá imputar el gasto a la partida del presupuesto 2015;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 4935 MS de fecha 30-12-14, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

"Articulo 2°- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 MS"

"Articulo 3° - Imputar a la partida DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01- 0B 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 5 - PP 1 - PA 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.... $ 1.135.00, del Presupuesto 2015", atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Carlos G. Ramos**

— — —

RESOLUCION Nº 406 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 850,00, a favor del Sr. Horacio Duarte, DNI N° 16.611.139, domiciliado en calle Rivadavia N° 1955 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de corcet ortopédico.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 850,00, para el pago al Sr. Horacio Duarte, DNI N° 16.611.139, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 407 MS

**RECTIFICANDO ARTICULOS**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4936 MS de fecha 30-12-14

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos novecientos cuarenta y cinco ($ 945,00), a favor de la Sra. Ana Carolina Muller, DNI N° 31.500.644, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética;

Que por el artículo 2° de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3° de la misma se imputa el gasto a la partida del presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del Ejercicio Financiero 2014, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución Nº 4936 MS de fecha 30-12-14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 86/15, y el artículo 3° en la que se deberá imputar el gasto a la partida del presupuesto 2015;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 2° y 3° de la Resolución Nº 4936 MS de fecha 30-12-14, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

"Articulo 2°- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 MS".

"Articulo 3° Imputar a la partida DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 5 - PP 1 - PA 4 - SP 0000 — DP 84 - UG 07..... $ 945,00- del Presupuesto 2015" , atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

**Carlos G. Ramos**

— — —

RESOLUCION Nº 408 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.390,00, a favor de la Sra. Victoria Natali Gauna, DNI N° 33.370.252, domiciliada en calle Belgrano N° 488 de Bovril, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos, para la paciente Luz Abby Gillig Gauna, DNI N° 47.326.047.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 1.390,00, para el pago a la Sra. Victoria Natali Gauna, DNI N° 33.370.252, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 409 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $

78.082,48, a favor de la Sra. Graciela María Cristina Abasto, DNI N° 10.744.491, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8304125-00, domiciliada en calle Bruno Alarcón N° 2315 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para tres meses de tratamiento.

La presenté gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 78.082,48, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Graciela María Cristina Abasto, DNI N° 10.744.491, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 410 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.444,00, a favor de la Sra. Silvia Daniela Luna, DNI N° 18.513.957, domiciliada en calle 9 de Julio s/nº de Conscripto Bernardi, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma óseo total.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.444,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Silvia Daniela Luna, DNI N° 18.513.957, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 411 MS

**RECTIFICANDO ARTICULOS**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4947 MS de fecha 30-12-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos mil ciento treinta y cinco ($ 1.135,00), a favor del Sr. Miguel Angel Coceres, DNI N° 12.756.287, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética;

Que por el artículo 2º de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3º de la misma se imputa el gasto a la partida del Presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del ejercicio financiero 2014, corresponde rectificar el artículo 2º de la Resolución N° 4947 MS de fecha 30-12-14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 86/15, y el artículo 3º en la que se deberá imputar el gasto a la partida del Presupuesto 2015;

Que lo Dirección General de Administración de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 4947 MS de fecha 30-12/-14, los que quedarán redactado de lo siguiente manera:

"Articulo 2º - Encuadrar lo presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15, y Resolución N° 5392/10 MS"

"Articulo 3º - Imputar a la partida DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 5 - PP 1 - PA 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07....$ 1.135,00 - del Presupuesto 2015", atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Carlos G. Ramos**

— — —

RESOLUCION Nº 412 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Sra. Jesica Noemí Eckerdt, DNI N° 37.075.519, domiciliada en J. José Franco N° 2525 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de dos stent y dos balones, para el paciente Juan Eckerdt, DNI N° 49.567.343.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú por un importe de $ 20.000,00, para el pago a la Sra. Jesica Noemí Eckerdt, DNI N° 37.075.519, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 413 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción, para la realización del service oficial de los 30.000 km, al vehículo Citroen Berlingo - dominio NZT 431, perteneciente a la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud correspondiente a la firma Nation Litoral SA, por la suma de $ 2,637,19.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - articulo 27º -inciso c) - apartado b) - punto 3 - y su concordante artículo 142° - inciso 4 - apartado a) y b) - del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - y Decretos N° 1334/14 MEHF. Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Nation Litoral SA, por la suma total de $ 2.637,19, previa presentación de la factura debidamente conformada, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 414 MS

**RECTIFICANDO ARTICULOS**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 4925 MS de fecha 30-12-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos ochocientos noventa ($ 890.00), a favor de la Sra. Natalia Soledad Cordoba, DNI N° 32.669.384, destinado a solventar gastos por la compra de un par de guillerminas ortopédicas, para la paciente Alma Sabrina Ledesma, DNI N° 49.648.548;

Que por el artículo 2° de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3° de la misma se imputa el gasto a la partida del Presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del Ejercicio Financiero 2014, corresponde rectificar el articuló 2° de la Resolución N° 4925 MS de fecha 30-12-14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 86/15, y el artículo 3° en la que se deberá imputar el gasto a la partida del Presupuesto 2015;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 4925 MS de fecha 30-12-14, los que quedarán redactado de la siguiente manera: "Articulo 2º - Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución Nº 5392/10 MS","Articulo 3° - Imputar a la partida DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 5 - PP 1 - PA 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.....$ 890,00 - del presupuesto 2015", atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Carlos G. Ramos**

— — —

RESOLUCION Nº 415 MS

**RECTIFICANDO ARTICULOS**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4937 MS de fecha 30-12-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado, texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos dos mil seiscientos ($ 2.600,00), a favor de la Sra. María Angélica Centurion, DNI N° 27.833.838, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para la paciente Solange Diana Centurion;

Que por el artículo 2° de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3° de la misma se imputa el gasto a la partida del presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del Ejercicio Financiero 2014, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 4937 MS de fecha 30-12-14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 86/15, y el artículo 3° en la que se deberá imputar el gasto a la partida del presupuesto 2015;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 4937 MS de fecha 30-12-14, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

"Articulo 2°- Encuadrar la presente Gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución Nº 5392/10 MS", "Articulo 3° - Imputar a la partida DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 – 0B 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 5 - PP 1 - PA 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07....$ 2.600,00.- del presupuesto 2015", atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Carlos G. Ramos**

— — —

RESOLUCION Nº 416 MS

**RECTIFICANDO ARTICULOS**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4939 MS de fecha 30-12-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos novecientos cuarenta y nueve con cincuenta y seis centavos ($ 949,56), a favor de la Sra. Verónica Lorena Segovia, DNI N° 27.813.268, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Karla Yael Segovia, DNI N° 47.782.846;

Que por el artículo 2° de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3° de la misma se imputa el gasto a la partida del presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del Ejercicio Financiero 2014, corresponde rectificar el artí-

culo 2° de la Resolución N° 4939 MS de fecha 30-12-14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 86/15, y el artículo 3° en la que se deberá imputar el gasto a la partida del presupuesto 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 4939 MS de fecha 30-12-14, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Articulo 2° - Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 MS", "Articulo 3 º - imputar a la partida DÁ 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - 08 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 5 - PP 1 - PA 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.... $ 949,56 - del presupuesto 2015", atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Carlos G. Ramos**

— — —

RESOLUCION Nº 417 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.668,43, a favor del Sr. Elvio César Fernandez, DNI N° 12.577.724, en Bº Hipódromo de San José - Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio De Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José - Dpto. Colón, por un importe de $ 1.668,43, destinado al subsidio otorgado al Sr. Elvio César Fernandez, DNI N° 12.577.724, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 418 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.000,00, a favor del Sr. Jorge Gabriel Zacur, DNI N° 33.568.877, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 288 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS, y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 32.000,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Jorge Gabriel Zacur, DNI N° 33.568.877, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 419 MS

**RECTIFICANDO ARTICULOS**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4941 MS de fecha 30-12-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos once mil seiscientos ($ 11.600,00), a favor del Sr. Horacio Omar Prette, DNI N° 8.421.276, destinado a solventar gastos por la compra de stent;

Que por el artículo 2° de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3° de la misma se imputa el gasto a la partida del presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del Ejercicio Financiero 2014, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 4941 MS de fecha 30-12-14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 86/15, y el artículo 3° en la que se deberá imputar el gasto a la partida del presupuesto 2015;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 4941 MS de fecha 30-12-14, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

"Articulo 2°- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 MS", "Articulo 3º - Imputar a la partida DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 5 - PP 1 - PA 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.... $ 11.600,00 - del presupuesto 2015", atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Carlos G. Ramos**

— — —

RESOLUCION Nº 420 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.348.00, a favor de la Sra. Celina Raquel Ramírez, DNI N° 16.954.642, domiciliada en calle Entre Ríos N° 304 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.348,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Celina Raquel Ramírez, DNI N° 16.954.642, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 421 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Eleodoro Francisco Ramírez, DNI N° 12.748.395, domiciliado en Colonia Federal, 5 Km O. Escuela Provincial N° 6 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio al Sr. Eleodoro Francisco Ramirez, DNI N° 12.748.395, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 422 MS

**RECTIFICANDO ARTICULOS**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4942 MS de fecha 30-12-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por lo sumo de pesos mil ciento treinta y cinco ($ 1.135,00), a favor del Sr. Juan Ramón Vega, DNI Nº 17.858.009, destinado a solventar gastos por lo realización de resonancia magnética;

Que por el artículo 2° de dicho resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidos por el Decreto Nº 11/14 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3º de la misma se imputa el gasto a la Partido del Presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del Ejercicio Financiero 2014, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución Nº 4942 MS de fecha 30-12-14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto Nº 86/15, y el artículo 3º en la que se deberá imputar el gasto a la partida del Presupuesto 2015;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio a tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 4942 MS de fecha 30-12-14, los que quedarán redactado de la siguiente manera: "Articulo 2º - Encuadrar lo presente gestión en los disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución N° 5392/10 MS", "Articulo 3º -Imputar a la partida DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - 08 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 5 - PP 1 - PA 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.... $ 1.135.00.- del Presupuesto 2015", atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Carlos G. Ramos**

— — —

RESOLUCION Nº 423 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.600,00, a favor del Sr. Adolfo Sergio José Kemmerer, DNI 39.580.019, domiciliado en Aldea San Francisco de Diamante, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.600,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Adolfo Sergio José Kemmerer, DNI Nº 39.580.019, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 424 MS

**LLAMANDO A CONCURSO**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones emanadas de la Ley 9564 y Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, -Carrera Provincial de Enfermería, textos legales que establecen la obligatoriedad de convocar a concursos de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de funciones jerárquicas en distintos establecimientos asistenciales dependientes de este Ministerio de Salud y la Resolución Nº 984/13 MS, que convoca a concurso para la función jerarquizado de Subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría y Subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Consultorio externo del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley 9564 manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería;

Que es necesario dejar aclarado que el artículo 14° de la ley antes mencionada, establece

el régimen de concurso para el acceso a las diferentes funciones vacantes de los distintos niveles jerárquicos, los cuales serán en primer lugar cerrado para el personal de enfermería perteneciente a la institución en donde se produce la vacante;

Que el artículo 17º de la Ley 9564 establece los requisitos para ocupar las funciones jerarquizadas de los Establecimientos Asistenciales y del Nivel Central;

Que el artículo 22° de la Ley 9564, establece que las funciones jerárquicas se concursen cada cinco (5) años;

Que de acuerdo a la programación efectuada por la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y atento a las premisas establecidas precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concurso de las funciones comprendidas en la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Que el referido concurso se ha efectuado dentro del marco establecido por la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico - administrativas pertinentes;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación, dependiente del Ministerio de Salud, han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Llamar a concurso (cerrado en primer término) de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo normatizado por la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, las funciones jerarquizadas, a saber:

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría - Interina Licenciada Silva Lower, otorgada por Decreto N° 842/11 MS del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí.

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Consultorio Externo - Interina Enfermera María Elena Melgar, otorgada por Resolución N° 1869/12 MS, del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí.

Art. 2º - El personal de enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberá reunir los requisitos exigidos por el articulo 17º y concordantes de la Ley 9564, debiendo los agentes interesados de concursar, presentar en el acto de inscripción, los recaudos exigidos en el artículo 18° - inciso h) a saber:

Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.

Trabajo de organización administrativa, según la función a concursar cumpliendo con los requisitos formales y los requisitos estructurales exigidos por la Resolución Nº 5391/07 SS.

Tres curriculum vitae, donde se detallaran todos los títulos, antecedentes y funciones que desempeña o desempeño.

Una carpeta de antecedentes en un único ejemplar, donde costarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su curriculum par su participación; asimismo deberá presentar copia de texto legal que avale el desempeño en la función jerárquica que desempeña o desempeñó; todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "es copia" o "es copia fiel" y la firma de la autoridad competente (escribano público, Juez de Paz o directorio del establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación.

Foliado, todos los antecedentes que presente y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las fajas del mismo, es decir numeradas todas las hojas, comenzando por el número uno (1) en la parte superior derecha de cada una.

Art. 3º - El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de diez (10) días hábiles, debiendo presentar todos los recaudas de lunes a viernes de 08 a 12 hs., en calle 25 de Mayo N° 139, planta alta de la ciudad de Paraná.

Art. 4º - Comunicar, publicar y archivar.

**Carlos G. Ramos**

— — —

RESOLUCION Nº 425 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Autorizando el llamado a solicitud de cotización para la reparación del equipo de aire acondicionado del vehículo Volkswagen Vento - dominio HYJ 306, afectado a la Secretaria de Salud este Ministerio de Salud, que comprenda: provisión de compresor nuevo sin uso, y cambio del mismo, reparación de cañerías, reparación de manguera, limpieza del circuito y mano de obra, por la suma de $ 28.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 5° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4 - apartado b) - Decreto Modificatorio N° 5526/17 y N° 1334/14 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 426 MS

**RECTIFICANDO ARTICULOS**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4923 MS de fecha 30-12-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos novecientos cuarenta y cinco ($ 945,00), a favor del Sr. Aníbal Eduardo Taborda, DNI N° 22.499.933, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética;

Que por el artículo 2° de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3° de la misma se imputa el gasto a la partida del presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del Ejercicio Financiero 2014, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 4923 MS de fecha 30-12-14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 86/15, y el artículo 3° en la que se deberá imputar el gasto a la partida del presupuesto 2015;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 4923 MS de fecha 30-12-14, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

"Articulo 2°- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 MS", "Articulo 3° - Imputar a la partida DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 5 - PP 1 - PA 4 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.... $ 945,00 - del Presupuesto 2015", atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

**Carlos G. Ramos**

— — —

RESOLUCION Nº 427 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Declarando de Interés Ministerial la realización de las "12° Jornadas Regionales de Medicina General y Familiar" organizadas por la Residencia de Medicina General y Familiar de la ciudad de Concordia, que se llevaran a cabo el día 27 de marzo de 2015 en el salón de actos del Hospital Delicia Concepción Masvernat de la mencionada ciudad.

— — —

RESOLUCION Nº 428 MS

Paraná, 25 de marzo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.050,00, a favor del Sr. Mario Ramón Vespa, DNI N° 12.385.754, domiciliado en calle Jujuy Nº 1531 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de un stent.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.050,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Mario Ramón Vespa, DNI N° 12.385.754, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 429 MS

**DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4357 MS de fecha 01-12-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal, se ratificó parcialmente la Resolución Nº 2722/09 SS, rectificando todo lo relacionado a "requisitos para habilitación y traslado de droguerías" y de conformidad a los Anexos I, II, III y IV que agregados forman parte de la misma;

Que el Departamento Integral del Medicamento, solicita se deje sin efecto la citada resolución, atento que lo expresado en la misma no contempla el objeto que diera origen a las presentes actuaciones;

Que asimismo corresponde aprobar la guía sobre buenas prácticas de dispensa de productos médicos dirigida particularmente a las farmacias institucionales de nuestra Provincia;

Que lo solicitado es con el propósito de evitar inconvenientes a los pacientes que requieran de la utilización de productos médicos en los establecimientos públicos de salud de nuestra jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Provincial, Nacional y de ANMAT vigente en la materia, como así también las recomendaciones sobre este tema de dicha Administración Nacional;

Que por lo antes expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 4357 MS de fecha 01-12-14 y aprobar la guía sobre buenas prácticas de dispensa de productos médicos dirigida particularmente a las farmacias institucionales de nuestra Provincia, de conformidad con el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud y el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 4357 MS de fecha 01-12-14, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Aprobar la guía sobre buenas prácticas de dispensa de productos médicos dirigida particularmente a las farmacias institucionales públicas de nuestra Provincia de conformidad con el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º - Las Instituciones Públicas de Salud de nuestra Provincia cuentan con un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente resolución para su adecuación.

Art. 4º - El no cumplimiento y de ocurrir inconvenientes con productos médicos, los res-

ponsables del nosocomio serán plausibles de las sanciones administrativas, legales y económicas que establezca la legislación.

Art. 5º - comunicar, publicar y archivar.

**Carlos G. Ramos**

**ANEXO**

Guía sobre Buenas Prácticas de Dispensa de Productos Médicos en Centros Asistenciales

I - Todos los productos médicos que sean de uso en los Establecimientos Sanitarios públicos de nuestra jurisdicción, deberán ingresar por el servicio de farmacia de la institución para ser controlados por el farmacéutico a cargo del servicio, quien evaluará la calidad de los mismos en forma previa a su uso. Aquellos establecimientos que no cuenten, con servicio de farmacia, el director será el responsable de la calidad de los mismos.

II - Cada Establecimiento de Salud pública de nuestra jurisdicción a través de su servicio de farmacia institucional y del equipo interdisciplinario que se forme a tal efecto, implementará por escrito su manual de procedimientos operativos de buenas prácticas de dispensa de productos médicos (PO de BPD de PM), el que deberá estar acorde a la operatoria real del establecimiento y poseer mínima mente los siguientes puntos:

a - Clasificación de proveedores: El Establecimiento Sanitario recibirá productos médicos para uso de sus pacientes cuando provengan de establecimientos que cumplan los requisitos de a.1. y/o a.2. Se deberá armar carpeta con requisitos solicitados a cada proveedor a.1 elaborador / importador: el que deberá presentar la siguiente documentación:

1 - Disposición y certificado de habilitación ANMAT.

2 - Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) emitido por ANMAT.

3 - Número de registro de PM otorgado por ANMAT. Para productos importados: autorización para ingreso al país emitida por la Dirección de Tecnología Médica de ANMAT. Indicando producto, marca, modelo, numero de lote o serie.

4 - Instrucciones de uso o manual de usuario en español, cuando corresponda.

5) Rotulado e instrucciones según Disposición ANMAT 2318/02 y 2319/02 o la que lo reemplace en su momento.

6 - En los casos que corresponda se deberá documentar la tarjeta de implante. (Disposición ANMAT 727/13 especialmente Art. 11°, 12°; o la que la reemplace en su momento). a.2.: distribuidor / vendedor

1 - Habilitación jurisdiccional o documentación vigente de tramite en curso emitida por el Departamento Integral del Medicamento.

2 - Habilitación para transito interjurisdiccional emitida por ANMAT en caso de corresponder.

3) Cumplimentar los puntos 1) a 6) del ítem a.1.

b - Registro de proveedores de productos médicos (PM) del Establecimiento Sanitario (ES): Se recomienda la confección conforme se cumplimenten los requisitos del punto a). En caso de dar plazo de adecuación se dejará constancia del mismo.

C - Recepción: c) 1. Fijar plazo de recepción de PMI, cajas de cirugía y accesorios: 48 horas hábiles antes de cirugías programadas y 24 horas hábiles antes de cirugías de urgencia. En caso de optar por plazos diferentes se deberá justificar decisión en el PO.

c) 2. Determinar productos que se recibe en el área del servicio de farmacia del ES. Se indicará horario, personal a cargo, controles que se deben realizar. En los casos que se completen planillas se debe adjuntar modelo.

c) 3. Determinar productos que se recibe en el área de esterilización del ES. Se indicará horario, personal a cargo, controles y procesos que se deben realizar. En los casos que se completen planillas se debe adjuntar modelo.

c) 4. Verificar la coincidencia del producto con los puntos a.1. y a.2.

d - Desvío de calidad, devoluciones y retiro del mercado. Determinar pasos a seguir en cada caso, designando responsable. Determinar pasos a seguir en caso de falta de tarjeta de implante.

e - Almacenamiento: Determinar y delimitar condiciones de almacenamiento en forma acorde a los productos recibidos.

f - Dispensa: Verificar coincidencia del producto con la respectiva orden médica. La entrega al personal del servicio que corresponda al pedido deberá ser convenientemente documentada.

g - Capacitación a todos los actores que intervienen en las distintas instancias (médicos, enfermeros, personal de esterilización, administrativos, etc). Establecer pautas y plazos.

h - Controles internos (auto inspección). Establecer pautas y plazos.

III - Cada uno de los procedimientos operativos deben estar firmados por el director del nosocomio, el responsable de servicio de farmacia y el responsable del área involucrada.

IV - Todos los accesorios que se utilicen deben ser de calidad sanitaria (Ej: motor autoclavable para mechas y brocas).

V - Cada Establecimiento Sanitario Público de nuestra jurisdicción fijará el plazo necesario para canalizar el ingreso, dispensa y uso institucional a través del servicio de farmacia de la institución y establecer el procedimiento operativo para buenas prácticas de dispensa de productos médicos.

VI. La totalidad de los procedimientos operativos deberá estar a disposición de los agentes de este Ministerio de Salud y deberán ser presentados a su requerimiento.

VII - El establecimiento sanitario deberá colaborar en la tecnovigilancia de estos productos, informando los casos de desvío de calidad que se detecten.

— — —

RESOLUCION Nº 430 MS

**RECTIFICACION DE ARTICULOS**

Paraná, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4933 MS de fecha 30-12-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos ($ 5.400.00), a favor del Sr. Carlos Alberto Vaca, DNI N° 10.901.949, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomia, siendo responsable la Sra. Mirta Inés Cañete, DNI N° 17.928.921;

Que por el artículo 2° de dicha resolución se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 11/14 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS;

Que asimismo por el artículo 3° de la misma se imputa el gasto a la partida del presupuesto 2014;

Que teniendo en cuenta el cierre del Ejercicio Financiero 2014, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 4933 MS de fecha 30-12-14, en el cual se deberá encuadrar la presente gestión en el Decreto N° 86/15, y el articulo 3º en la que se deberá imputar el gasto a la partida del presupuesto 2015;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 4933 MS de fecha 30-12-14, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Articulo 2° - Encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 MS", "Articulo 3° - Imputar a la partida DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY OO - AC 01 - OB 00 - FI 3- FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 5 - PP 1- PA 4- SP 0000 - DP 84 - UG 07.... $ 5.400,00 - del presupuesto 2015", atento a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

**Carlos G. Ramos**

## FISCALIA DE ESTADO

RESOLUCION Nº 090 FE

**DISPOSICION**

Paraná, 26 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente R.U. Nº 1.847.058; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1559/16 GOB, en su artículo 1º dispone que todos los procuradores fiscales que tengan poder vigente al día de la publicación del mismo, rindan cuentas de su actuación por ante la Fiscalía de Estado con anterioridad al 1º de julio de 2016;

Que dicha publicación en el Boletín Oficial tuvo lugar en fecha 24 de junio de 2016, resultando en consecuencia muy próxima la fecha dispuesta para el cumplimiento del deber impuesto a los procuradores fiscales;

Que es decisión de la Fiscalía de Estado establecer una ampliación del plazo previsto inicialmente;

Por ello;

El Fiscal de Estado de la Provincia

R E S U E L V E :

Art. 1º: Dispónese la ampliación del plazo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 1559/16 GOV, hasta el 1.9.2016, inclusive conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Julio Rodríguez Signes**

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

**ANTERIORES**

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ursini Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16783, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedoresde OSVALDO URSINI, MI 5.941.135, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007361 3 v./29.7.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Maiztegui Marcó Amaro Isidro José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17606, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMARO ISIDRO JOSE MAIZTEGUI MARCO, MI 5.911.433, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos, en fecha 02/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00007365 3 v./29.7.16**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la

ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Robles Guerrero Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19098, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAUL OSCAR ROBLES GUERRERO, MI N° 7.622.290, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007368 3 v./29.7.16**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Costa Florencio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16782, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENCIO COSTA, MI 7.330.595, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07 de septiembre de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2016 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C.S. 502-00007384 3 v./29.7.16**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ermacora Gladys Elida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16877, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS ELIDA ERMACORA, MI 6.342.807, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30 de enero de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C.S. 502-00007386 3 v./1.8.16**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Trossero Julio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15299, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO TROSSERO, MI 10.340.996, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 14 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007390 3 v./1.8.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Seculini Inés Clementina y Vallejos Rubén Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17652, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INES CLEMENTINA SECULINI, MI Documento Nacional Identidad 3.670.387, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en fecha 24/02/2016 y de RUBEN HUGO VALLEJOS, MI Documento Nacional Identidad 5.913.770, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en fecha 28/07/2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de julio de 2016 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

**F.C.S. 502-00007393 3 v./1.8.16**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cimaomo Osvaldo Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19077, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL CIMAOMO, MI N° 6.207.677, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/12/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007401 3 v./1.8.16**

— — —

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz (suplente), en los autos caratulados "Paredes Pablo Neris sucesorio ab intestato" Expte. N° 13366-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don PABLO NERIS PAREDES, DNI M 5.804.788, ocurrido en la ciudad de San José, Departamento Colón (ER), el día 15 de junio de 2015, vecino que fuere de este departamento. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00007396 3 v./1.8.16**

— — —

## FEDERAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Dr. Omar Javier Ovando, en los autos caratulados "Mendoza, Genara s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Expte. N° 17324), cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación del presente que será por tres veces, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña GENARA MENDOZA, LC N° 1.484.591, argentina, viuda, nacida en Mojones Norte el 25 de julio de 1920 y fallecida en Conscripto Bernardi el 19 de marzo de 2009, hija de Gumersinda Mendoza, vecina que fuera de Conscripto Bernardi, siendo su último domicilio el de calle La Pampa s/n. Publíquese por tres días.

Federal, 27 de junio de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

**F.C.S. 502-00007357 3 v./29.7.16**

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Faria, Ismael Alcides s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 16839), cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación del presente que será por tres veces, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ISMAEL ALCIDES FARIA, DNI N° 22.529.407, argentino, soltero, hijo de Rosa Noemí Farias, nacido en Sauce de Luna el 2 de abril de 1972 y fallecido en Federal el 18 de julio de 2015, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi, Departamento Federal, siendo su último domicilio el de calles Santa Cruz y Malvinas s/n, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Federal, 06 de octubre de 2015 – **María Laura Gallegos,** secretaria subrog.

**F.C.S. 502-00007358 3 v./29.7.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diego Julio Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6146, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JULIO VICENTE DIEGO, Documento Nacional Identidad, M 5.850.888, fallecido el día 10 de marzo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de junio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C.S. 502-00007360 3 v./29.7.16**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Henderson Graciela Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6161, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado GRACIELA SUSANA HENDERSON, MI 4.153.404, fallecido el día 27 de septiembre de 2013, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C.S. 502-00007402 3 v./1.8.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zubillaga Eduardo Aquiles s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6140, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado EDUARDO AQUILES ZUBILLAGA, DNI M 5.861.708, fallecido el día 14 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 01 de julio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C.S. 502-00007406 3 /v.1.8.16**

— — —

## NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Fernández Justo Anibal y Bogado Emilia Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3781, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUSTO ANIBAL FERNANDEZ y de EMILIA LEONOR BOGADO, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, en fecha 26/10/2006 y 10/08/2013, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 30 de julio de 2014 – **María Laura Alasino,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007367 3 v./29.7.16**

# SUCESORIOS

**NUEVOS**

## PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dominguez Susana Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16724, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA GRACIELA DOMINGUEZ, MI 11.807.034, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 12 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C.S. 502-00007412 3 v./2.8.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rosset Elvira Valentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 32173, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA VALENTINA ROSSET, DNI N° 5.362.512, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/08/2011. Publíquese por un día.

Paraná, 04 de julio de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C.S. 502-00007422 1 v./29.7.16**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cespedes Felix Ramón; Visiconte María Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16806, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA VISICONTE, DNI N° 0.896.586, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 09/01/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007436 1 v./29.7.16**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "López Alberto Adriano; Puntin Clelia Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13547, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLELIA ELENA PUNTIN, MI 3.244.602, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007440 3 v./2.8.16**

— — —

## DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Modenutti Rita Irene s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12366, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RITA IRENE MODENUTTI, MI N° 2.971.478, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 6 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

**F.C.S. 502-00007421 3 v./2.8.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramayo Doris Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DORIS MABEL RAMAYO, MI N° 2.814.533, vecina que fuera de la ciudad de Strobel, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 9 de septiembre de 1998, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

**F.C.S. 502-00007423 3 v./2.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti (subrogante), Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Ramayo Rubén - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12425, año 2016, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUBEN RAMAYO, LE N° 5.921.453, que falleciere en fecha 12 de abril de 2013, argentino y domiciliado en Strobel, Ejido Dpto. Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

**F.C.S. 502-00007424 3 v./2.8.16**

— — —

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Brunini, José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12998/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LUIS BRUNINI, DNI N° 8.415.632, fallecido el día 4/06/2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 1 de julio de 2016 – **Julieta Locaso**, secretaria subrog.

**F.C.S. 502-00007425 3 v./2.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Flores, Juan Ismael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12447/14, cita y emplaza por el término de diez días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ISMAEL FLORES, DNI N° 5.798.868, fallecido el día 14/10/2013, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la localidad de Santa Ana (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 13 de noviembre de 2014 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

**F.C.S. 502-00007426 3 v./2.8.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreno, Juan Carlos s/ Sucesorio" Expte. N° 4329/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORENO, DNI 8.492.686, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, fallecido el 18 de junio de 2014. Publíquese por tres días.

Chajarí, 29 de junio de 2016 – **Verónica P. Ramón,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007437 3 v./2.8.16**

— — —

## FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por GREGORIO ROBLES, MI Nº 1.828.890, casado, argentino, nacido en Sauce de Luna, el 17 de noviembre de 1900 y fallecido en Sauce de Luna, el 24 de noviembre de 1979, hijo de Simona Robles, vecino que fuera de Sauce de Luna, y en los autos caratulados "Robles, Gregorio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17523). Publíquese por tres días.

Federal, 04 de julio de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

**F.C.S. 502-00007439 3 v./2.8.16**

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Moresco Angel Salvador y González Blanca Celia (cónyuges) s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 6280, año 2014), en 26/2/2016 se completó carátula, iniciado el 14/12/2015 a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA CELIA GONZALEZ, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 23/9/2015 en esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del CPCC. Publíquese por un día.

Gualeguay, 05 de abril de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00007410 1 v./29.7.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Juez Dr. Fabián Morahan, por la Secretaría de la doctora Delfina Fernández, en autos caratulados "Juarez Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9924, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. El causante don CARLOS ALBERTO JUAREZ, argentino, DNI N° 10.948.310, domiciliado en calle Carmen Gadea N° 1050 de esta ciudad, nacido el 11 de abril de 1954 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, falleció el 06 de junio de 2016 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguay, 05 de julio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00007417 1 v./29.7.16**

— — —

## LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados "Moreyra Víctor Cándido y Peralta Martina Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" NE 5441, F° 230, año 2016, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Sr. VICTOR CANDIDO MOREYRA, DNI 5.740.415, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos(ER),y que falleciera el día 17 de abril de 2013, en Santa Elena (ER), y por la Sra. MARTINA MERCEDES PERALTA, DNI 3.916.316, vecina que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos (ER) y que falleciera el día 25 de septiembre 2003, en Paraná (ER), para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 25 de julio de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

**F.C.S. 502-00007429 3 v./2.8.16**

— — —

## NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Palacio María Antonella s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8281, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANTONELLA PALACIO, vecina que fue de Lucas González, (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos), y fallecida en la ciudad de Paraná (Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos), el día 17/04/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 01 de junio de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria subrog.

**F.C.S. 502-00007430 1 v./29.7.16**

## C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Barbara Angel Ramón y Maher Alejandrina Daniela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7997, año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ALEJANDRINA DANIELA MAHER, MI N° 5.061.336, vecina que fuera de la localidad de Caseros, Dpto. Uruguay, que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 12 de diciembre de 2012 y de don ANGEL RAMON BARBARA, MI N° 5.817.746, vecino que fuera de la localidad de Caseros, Dpto. Uruguay, que falleciera en la misma localidad el día 2 de febrero de 2006 para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 22 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

**F.C.S. 502-00007409 1 v./29.7.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Bochatay Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8024, año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN PEDRO BOCHATAY, MI N° 5.788.841, vecino que fuera de la localidad de San Justo, Dpto. Uruguay, que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 5 de julio de 2015, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 28 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

**F.C.S. 502-00007411 1 v./29.7.16**

— — —

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schejman o Chejman Jacobo y/o Schejtman o Chejtman Jacobo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7512/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SCHEJMAN o CHEJMAN JACOBO y/o SCHEJTMAN o CHEJTMAN JACOBO, DNI N° 5.798.321, vecino que fuera del Departamento de Villaguay, fallecido en la localidad de Villa Clara, en fecha 25 de abril de 2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 30 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

**F.C.S. 502-00007438 1 v./29.7.16**

# REMATE

**ANTERIOR**

## R. DEL TALA

**Por Carlos Honorio Goyeneche**
Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, comunica por tres días en autos "Salisky Lucio H. y Peltzer Eliana I. c/ Cabrera Liliana Raquel s/ Ejecución de honorarios", Expte. 7694, año 2015,, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 28 de agosto de 2016 a las 10 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble, embargado en autos: matrícula Nº 107111, plano 15773 DU., partida Nº 11-109883-7, con una superficie de 277,04 m2., ubicado en calle Tucumán s/n entre las calles Urquiza y 9 de Julio, de Rosario del Tala, de titularidad de la demandada, teniendo una base de acuerdo al avaluó fiscal del corriente año de $ 13.096,72.

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% y en caso de fracasada la misma pasada media hora se procederá a una nueva sin base – Art. 571 CPCC. El inmueble se encuentra ocupado por chatarra en toda su superficie, se trata de un terreno baldío, según mandamiento de constatación de fs. 33 del Expte., con deuda a la Municipalidad de Rosario del Tala, según informe de fs. 27 del Expte.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto del embargo y la deuda mencionada, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva.

R. del Tala, 6 de julio de 2016 - **María Luciana Capurro,** secretaria interina.

**F.C.S. 502-00007399 3 v./1.8.16**

# USUCAPION

**ANTERIOR**

## R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina, en los autos caratulados "Llanes Jorge Raúl y otra c/ Sánchez María Floriana y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", Expte. N° 7983, cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derechos, cuyas identidades y domicilios se desconocen a fin de que comparezcan a tomar intervención en la causa indicada, bajo el apercibimiento de designarse un defensor de ausentes y proseguirá el trámite de la causa, respecto del inmueble ubicado en Distrito Raíces al Norte centro rural de población Durazno, que según el plano N° 237391, tiene una superficie de tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, sesenta centiáreas (3 ha 84 as 60 ca), ubicado entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada y alambrada al rumbo S 80° 20' E de 411,71 m., lindando con Juan Bautista Sánchez.

ESTE: recta (2-3) amojonada y alambrada al rumbo S 22° 22' O de 89,78 m., lindando con Ruta Provincial N° 6.

SUR: recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo N 80° 20' de O de 436,57 m., lindando con Eustaquia Benjamín Sánchez.

OESTE: recta (4-1) amojonada y alambrada al rumbo N 19° 08' E de 88,79 m., lindando con calle pública.

El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de R. del Tala, bajo la matrícula N° 2258 DR, a nombre de Sánchez Mariana Floriana.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "R. del Tala, 28 de junio de 2016... 2) Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.

Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 6 de julio de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00007400 2 v./29.7.16**

# CONCURSO PREVENTIVO

**NUEVO**

## GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú (ER), a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, del Dr. Francisco Unamunzaga, comunica por cinco días en los autos "Agrodor SRL s/ Concurso preventivo", Expte. N° 171/16, que con fecha 30 de junio de 2016 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Agrodor SRL, CUIT N° 30-67110313-7, con domicilio legal en calle Gervasio Méndez Nº 1019, de esta ciudad de Gualeguaychú y procesal constituido en calle Chacabuco N° 119, ambos de Gualeguaychú (ER).

El síndico designado Cdor. Jorge Luis Watters, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 870, de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 29 de agosto de 2016, inclusive, debiendo los acreedores presentarlos en dicho domicilio, entre los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Expido el presente en la ciudad de Gualeguaychú (ER); a los 25 días del mes de julio de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C.S. 502-00007431 5 v./4.8.16**

# SENTENCIA

**NUEVA**

## PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", respecto de los condenados Washington Augusto y Barzola Marcos, conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 6286-113, caratulada "Villaverde Washington Augusto José – Homicidio simple en con. real con robo calif. por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acre.; Barzola Marcos Víctor Damián s/ Homicidio simple y sus acum. Nº 6211 y 6072", y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de setiembre de 2015. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable de los delitos de homicidio simple (Art. 79 del Cód. Penal), LE Nº 6072; lesiones graves (Art. 90 del Cód. Penal), LE Nº 7211 y homicidio

simple y robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (Arts. 79, 166 último párrafo del Cód. Penal), LE Nº 6286, todos en concurso real (Art. 55 Cód. Penal), al imputado WASHINGTON AUGUSTO JOSE VILLAVERDE, filiado ut supra y en consecuencia, condenarlo a la pena de catorce años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal Nº 8, de la ciudad de Federal, para el cumplimiento de la misma.

II) Declarar autor material y responsable por el delito de homicidio en grado de tentativa agravado por el uso de arma de fuego (Art. 79, 42 y 41 bis del Cód. Penal) Le Nº 6211 a WASHINGTON AUGUSTO JOSE VILLAVERDE, ya filiado y atento a que era menor de edad al momento de la comisión del hecho, difiérase la integración de esta sentencia hasta la oportunidad legal correspondiente, para lo cual se remitirá testimonio autenticado al Juzgado Penal de Niños y Adolescentes competente (Arts. 2, 4 y ss Ley 22278 y sus modi., y 36 Ley 9324).

III) Declarar partícipe necesario a MARCOS VICTOR DAMIAN BARZOLA, ya filiado del delito de coacción agravada, en los términos de los Arts. 45, 47, 149 ter Inc. 1º Cód. Penal y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art.12 del Cód. Penal, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal Nº 5, de la ciudad de Victoria para el cumplimiento de la misma.

IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Garzón, Chemez, Grippo, vocales. Ante mí: Dra. María Cecilia Spossito, secretaria".

Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Washington Augusto José Villaverde, es el trece de enero de dos mil veintiocho (13.1.2028).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación respecto de Barzola Marcos Víctor Damián, es el veintidós de enero de dos mil veintiocho (22.1.2018).

Paraná, 25 de julio de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

**13092 3 v./2.8.16**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

**ANTERIORES**

### PARANA

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**
**Licitación Pública Nº 06/16**

Llamado a Licitación Pública N° 06/16 que tiene por objeto la compra de elementos informáticos y switches con destino al uso de la Dirección de Sistemas Informáticos dependiente de la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 12 de agosto de 2016 a las 12:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, 1° piso, sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos seiscientos noventa y dos ($ 692,00).-

**F. 500-00000896 3 v./1.8.16**

— — —

### DIAMANTE

**MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN**
**Licitación Pública Nº 23/2016**

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 4 de agosto de 2016.

HORA: 10.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 45.760.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

**Licitación Pública Nº 24/2016**

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 4 de agosto de 2016.

HORA: 11.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.

**Mauro E. Fernández**, Area de Suministros.

**F. 500-00000897 3 v./1.8.16**

— — —

### NOGOYA

**PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS**
**PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FISICOS EDUCATIVOS**
**Llamado a Licitación Pública Nacional**
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación Nº 7908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Municipalidad de Nogoyá, llama a licitación pública nacional para la construcción de la obra que se detalla.

**Licitación Nº CE-003/16**

Jardín a crear en Barrio Don Gerónimo, Nogoyá, Dpto. Nogoyá (01/16).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.212.300,00.

PLAZO DE EJECUCION: 270 días.

RECEPCION OFERTAS HASTA: 22.8.16 a las 9.30 horas.

APERTURA OFERTAS: 22.8.16 a las 10 horas.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:

CAPACIDAD REQUERIDA. $ 6.525.500,00.

ACREDITA SUPERFICIE CONSTRUIDA: 664 m2.

CONSULTA Y OBTENCION DE PLIEGOS EN: www.masescuelas.gov.ar y en www.ministerior.gov.ar

PRESENTACION DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Nogoyá, Caseros Nº 965, Nogoyá (CP 3150), Provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE APERTURA: Salón de Reuniones del HCD, Caseros Nº 965, Nogoyá (ER), Provincia de Entre Ríos. Consultas (03435) 42-1015 Int. 112 obraspublicas@nogoya.gov.ar

IMPORTANTE: el certificado de capacidad de contratación emitido por el registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UEC, Hipólito Yrigoyen 460, 4P, CABA, Tel. (011) 4342-8444.

**F. 500-00000894 3 v./1.8.16**

— — —

### R. DEL TALA

**MUNICIPIO DE GDOR. MACIA**
**Licitación Pública Nº 02/2016**

OBJETO: compra de un (1) cargador frontal con brazo retroexcavador 0 Km., según pliego particular.

DESTINO: Parque Vial Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.400.000 (Pesos un millón cuatrocientos mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: miércoles 3 de agosto de 2016.

HORA: 10.00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsin Nº 175, Tel-Fax: (03445) 461240 – (03445) 461363 – Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000 (pesos tres mil).

Maciá, 26 de julio de 2016 – **Román Alexis Troncoso,** presidente municipal.

**F. 500-00000898 3 v./1.8.16**

— — —

### VICTORIA

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**
**Licitación Pública Nº 014/2016**
Decreto Nº 610/2016

OBJETO: proveer a la Municipalidad de Victoria (ER); de 300.000 (trescientos mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Líquido (PAC 18), para tratamiento de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta mil con 00/100 ($ 6.350.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 19 de agosto de 2016, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos doce mil setecientos ($ 12.700) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 25 de julio de 2016 – **César Roberto M. Martino,** secretario de Planeamiento.

**F. 500-00000899 3 v./1.8.16**

## LICITACIONES

**NUEVAS**

### COLON

**MUNICIPALIDAD DE COLON**
**Licitación Pública Nº 04/2016**
Decreto Nº 528/2016

OBJETO: adquisición de un vibrocompactador y un trailer.

FECHA DE APERTURA: 8 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 1.500. A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567, E-mail: suministros@colon.gov.ar

**René José Jacquet**, Jefe de Compras y Suministros.

**F. 500-00000900 5 v./4.8.16**

— — —

### GUALEGUAYCHU

**MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN**
**Licitación Pública Nº 4/2016**

Para la adquisición de 400 m3., de hormigón elaborado, puesto en obra, de calidad mínima requerida, tipo H-21, apto para obra pavimento urbano.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 10 de agosto de 2016, a la hora 10, en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 600.000 (seiscientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva 417 (2826) Urdinarrain (ER), Tel.Fax N° 03446 480616 interno 200/206. En días hábiles en el horario de 7 a 12 horas.

Urdinarrain, 27 de julio de 2016 – **Alberto Juan Ledri,** a/c presidente municipal; **Viviana E. Gambini**, a/c secretaria municipal.

**F. 500-00000901 3 v./2.8.16**

— — —

## LA PAZ

**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**
**SECRETARIA DE GOBIERNO**
**Licitación Pública Nº 04/16**

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 04/16, dispuesto por Decreto N° 308/16, con el objeto de llevar adelante la obra "reconstrucción del natatorio municipal – etapas 1 y 2", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel. 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190) La Paz (ER); desde el 28 de julio de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000). Venta Tesorería Municipal (Palacio Municipal, planta baja) desde el 28 de julio de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 04/16, Decreto N° 307/16, asciende a la suma de pesos "quinientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 79/100" ($ 585.357,79), incluyendo mano de obra y materiales que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: doce de agosto de 2016 (12.8.2016) a las 10 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 28 de julio de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval R. Müller**, secretario de Gobierno.

**F. 500-00000902 3 v./2.8.16**

# SOLICITUD DE COTIZACION

**NUEVA**

## PARANA

**CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA**
**Solicitud de Cotización Nº 10/2016**

LUGAR DE APERTURA: oficinas donde funciona la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de Federal, sito en calle Donovan N° 1060, de la ciudad de Federal.

FECHA: martes 9 de agosto de 2016.

HORA: 11 horas.

OBJETO: por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Coordinación Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, en la ciudad de Federal.

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de tres (3) a cuatro (4) habitaciones, uno (1) o dos (2) baños, una (1) cocina / comedor, garaje (no excluyente) y patio.

Deberá contar también con los siguientes servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural (no excluyente).

UBICACION DEL INMUEBLE: preferentemente deberá estar ubicado dentro de Radio Céntrico de la ciudad de Federal.

RETIRO DE FORMULARIO: a partir de la fecha de publicación en las oficinas donde funciona la Coordinación Dptal. del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.) de Federal, sito en calle Donovan N° 1060, de la ciudad de Federal.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACION: el término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor de Co.P.N.A.F., por un año más y en iguales condiciones.

Paraná, 27 de julio de 2016 – **Carlos R. Pignalberi,** director de Administración; **José O. Cantondebat,** Jefe Dpto. Registros y Patrimoniales y Servicios a Terceros.

**F. 500-00000903 2 v./1.8.16**

# ASAMBLEAS

**ANTERIORES**

## PARANA

**CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Club Amigos del Ciclismo Crespo, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 2016, a las 19 horas, a celebrarse en su sede social de calle Belgrano Nº 1199, de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 – Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 – Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2016.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios (Art. 29 del estatuto).

Crespo, 25 de julio de 2016 - **Rubén Butvilofsky,** presidente; **Mario G. Irigoy Zocchi**, secretario.

**F.C.S. 502-00007382 3 v./29.7.16**

— — —

## VICTORIA

**TIRO FEDERAL DE VICTORIA**
**Convocatoria Asamblea**
**General Extraordinaria**

La comisión directiva del Tiro Federal de Victoria, asociación civil con personería jurídica otorgada por Resolución s/n, de fecha 25.1.1902, bajo matrícula Nº 3940, llama a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día viernes 19 de agosto de 2016 a las 20 horas, y en segunda convocatoria a las 20.30 horas, en nuestra sede social, de calle 25 de Mayo Nº 628, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 – Modificaciones del Art. 52 del estatuto social a los efectos tramitar la exención de impuestos ante la AFIP.

2 – Designación de dos miembros asambleístas, para firmar el acta junto al presidente, secretario, tesorero y asesor legal.

NOTA: la segunda convocatoria será para el día viernes 19 de agosto de 2016 a las 20.30 horas y lo establecido por el Art. 38 del estatuto social, que dispone lo siguiente: las asambleas podrán deliberar y resolver estando presentes el 20% de sus asociados. Si pasada una hora de la fijada para la asamblea, no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicados, ésta se constituirá con el número de socios presentes.

Victoria, 24 de mayo de 2016 – **Pedro S. Nuñez,** presidente, **Aníbal P. Belluzzo,** secretario.

**F.C.S. 502-00007404 3 v./1.8.16**

— — —

**TIRO FEDERAL DE VICTORIA**
**Convocatoria Asamblea**
**General Extraordinaria**

La comisión directiva del Tiro Federal de Victoria, asociación civil con personería jurídica otorgada por Resolución s/n, de fecha 25.1.1902, bajo matrícula Nº 3940, llama a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día viernes 26 de agosto de 2016 a las 20 horas, y en segunda convocatoria a las 20.30 horas, en nuestra sede social, de calle 25 de Mayo Nº 628, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 – La comisión directiva someterá a la aprobación de la asamblea el texto de un convenio con la empresa Litoral Desarrollos SRL, sociedad dedicada a la planificación de emprendimientos de desarrollos inmobiliarios, para lograr la concreción del fideicomiso que se denominará "Fideicomiso Pórtico Victoria", que involucra un lote de terreno de aproximadamente 5.684,10 m2., de superficie, registrado dominialmente el 13.9.1944, al tomo 62, folio 264 vto. (Título I) y el 9.1.1956, en tomo 74, folios 41/45 (Título II), plano de mensura Nº 24553 del 28.11.2013, partidas ATER Nº 105119 y 105193. En el convenio la asociación asumirá obligaciones.

2 – Designación de dos miembros asambleístas, para firmar el acta junto al presidente, secretario, tesorero y asesor legal.

NOTA: la segunda convocatoria será para el día viernes 26 de agosto de 2016 a las 20.30 horas y lo establecido por el Art. 38 del estatuto social, que dispone lo siguiente: las asambleas podrán deliberar y resolver estando presentes el 20% de sus asociados. Si pasada una hora de la fijada para la asamblea, no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicados, ésta se constituirá con el número de socios presentes.

Victoria, 24 de mayo de 2016 – **Pedro S. Nuñez,** presidente, **Aníbal P. Belluzzo**, secretario.

**F.C.S. 502-00007405 3 v./1.8.16**

# ASAMBLEAS

**NUEVAS**

## PARANA

**ASOCIACION DE GRAFOANALISTAS DE ENTRE RIOS**
**Convocatoria**

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de agosto de 2016, a las 19 horas, en 9 de Julio 217, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Apertura de la asamblea.

2 – Consideración de los estados contables, memoria anual e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al período 2015-2016.

3 – Elección de la comisión directiva 2016-2018.

4 – Tratamiento de la cuota societaria.

5 – Eventuales.

La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios, si no hubiera quórum a la hora citada, se dejará transcurrir media hora y se dará apertura con los socios presentes.

Paraná, 21 de julio de 2016 – **Patricia Digiovani,** presidenta; **Walkiria Gabas**, secretaria.

**F.C.S. 502-00007414 1 v./29.7.16**

**ASOCIACION DE PADRES DE AUTISTAS**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En los términos del artículo 23 del estatuto, convócase a los señores asociados de la Asociación de Padres de Autistas, Paraná (APADEA), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 2016, a las 17 horas, en calles Lebenshon y Pascual Uva, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

3 – Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016.

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Elvio R. Acosta**, presidente, **Norma G. López,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007415 1 v./29.7.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**ASOCIACION PROMOVER**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 11 de agosto de 2016, a la hora 20, en la sede de la asociación, de calle Belgrano Nº 848, de la ciudad de Gualeguaychú, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma juntamente con el presidente y secretaria del consejo directivo.

3 – Consideración de memoria, balance general, estado de resultado y de evaluación de patrimonio neto, anexos e informes correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Renovación de los integrantes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

**Roberto M. Bunge**, presidente.

**F.C.S. 502-00007443 1 v./29.7.16**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN**
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

En razón de las renuncias presentadas en el seno de su comisión directiva, incluidas las de los señores presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero, dada la situación de acefalía presentada y por aplicación de lo dispuesto en el Art. 27 de su estatuto social, la comisión directiva en minoría del Club Social, Cultural y Deportivo "General San Martín", convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día viernes 26 de agosto de 2016, a las 20 horas, en la sede sita en calle Orlando Erpen N° 320, de la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

I – Elección de dos socios para oficiar de presidente y secretario, al solo efecto de la celebración de la asamblea y elección de tres socios para conformar la junta escrutadora.

II – Elección de socios para ocupar los cargos vacantes de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero, y todo otro necesario para la integración de la comisión directiva hasta la finalización del presente mandato.

No será necesaria la previa presentación de listas de candidatos, dado que la votación será nominal para cada uno de ellos. Las oposiciones a los candidatos serán presentadas y resueltas en la misma asamblea. Por tal motivo, solamente podrán ser elegidos para ocupar los cargos vacantes los socios presentes en la asamblea, dado que deberán aceptar las designaciones que se les hagan.

NOTA: conforme a los estatutos sociales, si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, este celebrará media hora más tarde, con el número de socios presentes, cuyas decisiones serán válidas e irrevocables.

Herrera, 25 de julio de 2016 – **La comisión directiva.**

**F.C.Ch. 503-00000059 3 v./2.8.16**

— — —

## VILLAGUAY

**CENTRO ECONOMICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE VILLAGUAY**
**Convocatoria**

El Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de agosto de 2016, a la hora 20, en la sede social de Mitre 219, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria y del balance general del ejercicio N° 85 cerrado el 31 de mayo de 2016.

3 – Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Renovación de integrantes de la CD por finalización de mandato y por dos años de: presidente Roberto O. Colignon; secretario pascual A. Leccese; tesorero Gustavo Flores; 1º vocal titular Marcelo Tolomei; 3º vocal titular Alfredo C. Thamm; 5º vocal titular Alfredo Crosa; 1º vocal suplente Andrea Torres; 3º vocal suplente Ricardo F. Vergara.

5 – Renovación de integrantes de la CD por renuncia: protesorero Gabriel Bustamante, por un año.

6 – Renovación de integrantes de la CD por reemplazo: 2º vocal suplente Hernan Urioste, por un año.

7 – Renovación completa de la comisión revisora de cuentas y por dos años: titular 1º Nidia L. Meichtry; titular 2º Hernan Urioste; titular 3º Ricardo Azambuya; suplente 1º Jorge Kohon, suplente 2º Marcelo Mazarin; suplente 3º Jorge Marchisio.

8 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la AGO.

NOTA: al no haber quórum a la hora establecida se sesionará media hora después de lo estipulado por la convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes, teniendo plena fuerza y validez las resoluciones a las que se arriben (Art. 15 del estatuto).

**Roberto Colingnon**, presidente; **Pascual Leccese**, secretario.

**F.C.S. 502-00007428 3 v./2.8.16**

# CITACIONES

**ANTERIORES**

## PARANA

**a herederos de BARRERA CARLOS ANDRES**

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos del ex agente de la repartición BARRERA CARLOS ANDRES, con domicilio en casa Ameghino N° 59, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 4 de mayo de 2016, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el término de cinco días hábiles.

**13090 5 v./2.8.16**

— — —

**a los causahabientes de ROSSI ALBERTO DANIEL**

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de extinto ROSSI ALBERTO DANIEL, quien se desempeñaba con el grado de Oficial Ayudante de Policía, en el ámbito de la Jefatura Departamental Colón, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, munidos de documentos personales y libreta de familia.

**13091 5 v./2.8.16**

# CITACION

**NUEVA**

## PARANA

**a los causahabientes de MISTURA MIGUEL ANGEL HUMBERTO**

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto MISTURA MIGUEL ANGEL HUMBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Subinspector, bajo el ámbito de la jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

**Milton Javier Taulada**, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

**13093 5 v./4.8.15**

# FINALIZANDO SUMARIO

**ANTERIOR**

## PARANA

Decreto N° 758/16 MS: Art. 1°: Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1303/13 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Aplícase la sanción de cesantía, a la agente Adriana Patricia Gallo, DNI N° 20.321.152, categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "San José" de Diamante, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3°: Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Ariel L. de la Rosa,** Ministro Secretario de Estado de Salud de Entre Ríos.

**F. 500-00000880 3 v./29.7.16**

# FINALIZANDO SUMARIO

**NUEVO**

## PARANA

Decreto N° 725/16 MS: Art. 1°: Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo

dispuesto instruir mediante Decreto N° 1692/13 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Aplícase la sanción de cesantía, al agente Omar Ocampo, legajo N° 179.660, quien revista en un cargo categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad, con prestación de servicios en el Hospital Colonia "Raúl A. Camino", de Federal, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71° incisos a) y b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3°: Dispónese a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, intimar al agente Omar Ocampo, legajo N° 179.660, a los fines de que reintegre las sumas que correspondan por tal concepto y/o se practique descuento de los haberes que aquel tuviera pendiente de liquidación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4°: Dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, frente al posible perjuicio al erario público, a los fines de evaluar y determinar la cuantía del perjuicio patrimonial.

Art. 5°: Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Ariel L. de la Rosa,** Ministro Secretario de Estado de Salud de Entre Ríos.

**F. 500-00000904 3 v./2.8.16**

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

**ANTERIOR**

### PARANA

**Ley Nº 11.867**

Transferencia total de fondo de comercio por reorganización empresaria.-

Aporte de capital social de NESTOR IVAN SZCZECH para la constitución de "SZCZECH SOCIEDAD ANONIMA", continuadora jurídica del mismo, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 Ley 19.550, y Art. 77 Inc. "C" del Decreto N° 649/97.-

Clase de negocio: construcción.- Ubicación: Paraná.-

Aportante fondo de comercio: NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT Nº 20-22065572-6; sociedad anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Néstor Iván Szczech: SZCZECH SA, quien será cesionaria y continuadora jurídica de NESTOR IVAN SZCZECH, y tendrá su domicilio social en calle Manuela Pedraza N° 580 de la ciudad de Paraná; accionistas que suscribirán e integraran el capital social de "SZCZECH SA: NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT N° 20-22065572-6, NESTOR JUAN SZCZECH, CUIT N° 20-05813269-2, MARIA FABIANA SZCZECH, CUIT N° 27-20355701-4;

Fijación lugar de oposiciones: Manuela Pedraza Nº 580 de la ciudad de Paraná;

Condición particular de la transferencia de fondo de comercio: "SZCZECH S.A.", como continuadora jurídica de NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT N° 20-22065572-6, toma a su cargo, asume, y se constituye frente a todos los terceros, en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo del transmitente, cuya causa y/o origen sea hasta la inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y estatuto social constitutivo de "SZCZECH S.A." en el Registro Público de Comercio – Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

Certificado fiscal AFIP: Nº 02248520160304841O2 expedido en fecha 20/05/16; certificado ATER N° 90071 el 23/03/16, con vigencia hasta el 19/09/16.

**Néstor Iván Szczech - Néstor Juan Szczech - María Fabiana Szczech**

**F.C.S. 502-00007352 5 v./1.8.16**

## DESIGNACION DE GERENTE

**NUEVA**

### C. DEL URUGUAY

**ALBERDI 979 SRL (En formación)**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince, se reúnen en el domicilio social sito en el calle Alberdi Nº 979, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en reunión de socios unánime de la sociedad "Alberdi 979 S.R.L. (En Formación)", los socios de la sociedad, a fin de elegir un "socio gerente" de la mencionada sociedad.

Por unanimidad se elige al señor Ricardo Matías Tozzini, Documento Nacional de Identidad Nº 25.705.190, domiciliado en calle Virrey del Pino Nº 2.446, Piso 1, Departamento "D" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en ejerza el cargo de "gerente" en forma indefinida; quien acepta en este acto.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de junio de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

**F.C.S. 502-00007433 1 v./29.7.16**

## RECONDUCCION DEL CONTRATO SOCIAL

**NUEVA**

### CONCORDIA

**CASA FORNES SRL**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En fecha 5 de febrero de 2016, los socios de CASA FORNES SRL, con domicilio en la ciudad de Concordia, resuelven reconducir el plazo del contrato social por 50 años más, contados a partir de la inscripción de este acto en el Registro Público, haciéndose responsable frente a terceros por los actos cumplidos durante el plazo que la sociedad actuó en causal de disolución.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 27 de junio de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

**F.C.S. 502-00007413 1 v./29.7.16**

## CONTRATOS

**NUEVOS**

### PARANA

**PERLAS DE FEDERACION SA**

1) Nombre de la sociedad: PERLAS DE FEDERACION S.A.

2) Domicilio: Avenida Alameda de la Federación N° 290 Piso 5° B de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

3) Socios: Adolfo Alberto Cislaghi; nacido el 5/01/1970; Soltero; argentino; comerciante; domiciliado en Cortada 8 N° 1048, Bajada Grande, Paraná, Entre Ríos; DNI N° 21.423.382; Carlos Andrés Pardo Contreras; nacido el 22/10/1993; soltero; argentino; comerciante; domiciliado en calle Brasil N° 944, Bahía Blanca, Provincia de Bs As; DNI N° 37.672.766; Bartolomé Nahuel Lucero Savino; nacido el 12/05/1991; Soltero; argentino; mantenimiento industrial; domiciliado en Courreges N° 236 PB "D", Paraná, Entre Ríos.

4) Fecha de constitución: 12 de Febrero de 2016.

5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros la Extracción y envasado de agua mineral; tanto en la Rep. Argentina como en el exterior del país; realizar la producción, elaboración, comercialización del agua mineral al por mayor o por menor, en el mercado interno e internacional; realizar exportaciones, e importaciones, celebrar contratos de distribución y consignación del agua mineral, comisiones e intermediaciones para firmas nacionales e internacionales; prestación de servicios de producción mediante contratos de fason; ejercicio de representación y mandatos, las operaciones que realice la sociedad puede ser con financiación de capital propio o de terceros, pudiendo contratar y otorgar créditos en general a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; realizar aportes de capital y/o participar en empresas o sociedades; A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), representados por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos diez ($ 10) y da derecho a un (1) voto por acción las que son totalmente suscriptas por los accionistas a razón de: ADOLFO ALBERTO CISLAGHI, suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones por la suma total de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00); CARLOS ANDRES PARDO CONTRERAS, suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones por la suma total de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00); NAHUEL SAVINO, suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00). Todos los socios integran el veinticinco por ciento del capital total o sea la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), el saldo se integrara en el plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad.

8) Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, pudiendo la asamblea designar suplentes o ampliar su número; El término de su elección es de tres ejercicios. Para el primer periodo se designa como Presidente al Sr. Bartolomé Nahuel Lucero Savino y al Sr. Adolfo Alberto Cislaghi como director suplente.

9) Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, L.S.);

10) Representación legal: presidente, quien tendrá el uso de la firma social;

11) Fecha de cierre de ejercicio: Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de junio de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

**F.C.S. 502-00007427 1 v./29.7.16**

## C. DEL URUGUAY

**QUATROH SRL**

Socios: Tania Magali Jauck, DNI 33.370.390, CUIL 23-33370390-4, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de marzo de 1988, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Ramírez 293, Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos; Sheila Vanesa Jauck, DNI 34.176.782, CUIT 27-34176782-8, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de marzo de 1989, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Quiroz 105, Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos; Mara Agustina Jauck, DNI 36.485.855, CUIL 27-36485855-3, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de setiembre de 1991, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Baron Hirsch 379, Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos; y Paula Antonella Jauck, DNI 37.922.015, CUIL 27-37922015-6, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de setiembre de 1993, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Ramírez 349, Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos.

Fecha del instrumento de constitución: 22 de abril del año 2016.

Denominación: "QUATROH SRL".

Domicilio: Ramírez 349, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. La comercialización de estos productos. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto a fin de cumplir con el objeto social.

Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de constitución.

Capital social: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000), valor nominal cada una.

Administración y representación: la administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas. Socios o no, que se designen por los socios, los que revestirán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad la firma de cualquiera de ellos en forma indistinta. El plazo de duración del cargo es 5 años, pudiendo ser renovados en el cargo o removidos por voluntad de la mayoría de los socios. N este acto, de común acuerdo, los socios designan para tal función a la socia Mara Agustina Jauck.

Ejercicio económico: el cierre del ejercicio será el día 31 de marzo de cada año, debiéndose preparar los estados contables conforme a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios por parte de los gerentes, a los efectos de su consideración y aprobación, dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.

De las utilidades líquidas y realizadas se destinará, a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los socios gerentes y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en la proporción del capital integrado.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de julio de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

**F.C.S. 502-00007419 1 v./29.7.16**

— — —

**ALBERDI 979 SRL**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Constitución de la sociedad: otorgada el 14 de octubre de 2.015.-

Denominación: "Alberdi 979 S.R.L."

Domicilio legal: ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Plazo: 99 años.-

Objeto: realizar por cuenta propio o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

a) Construcción: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público o privado. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, o propiedad horizontal especial, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- Todas las operaciones que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.-

b) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, constitución de fideicomisos, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganadera y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente Estatuto.-

Socios: María Isabel Collet, Documento Nacional de Identidad Nº 10.524.917, CUIT Nº 27-10524917-4, nacida 16 de septiembre de 1.952, casada en primeras nupcias con Alberto R. Nini, argentina, de profesión ingeniera química, domiciliada en calle Doctor Kuester Nº 46 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; Ilana Martínez, Documento Nacional de Identidad Nº 36.889.705, CUIT Nº 27-36889705-7, nacida el 29 de junio de 1.978, casada en primeras nupcias con Ricardo Matías Tozzini, argentina, de profesión docente, domiciliada en calle Monroe Nº 5.181, Piso 2º Departamento Nº5 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Lorena Andrea Nassar, Documento Nacional de Identidad Nº 27.311.838, CUIT Nº 27-27311838-7, nacida el 07 de julio de 1.979, de profesión abogada, divorciada de sus primeras nupcias con Adrián Javier Leone, argentina, domiciliada en calle Pasaje Chumbicha Nº 3.212 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Capital social: El capital social es de trescientos mil pesos ($ 300.000), divido en tres mil cuotas sociales de cien pesos ($ 100) cada una, de valor nominal. Cada cuota da derecho a un voto.

Administración y representación: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, que podrán ser socios o no, quienes serán elegidos por reunión de socios, y actuarán en forma individual e indistinta; pudiendo ser electos por un plazo indeterminado. Podrán designarse uno o más suplentes.

Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de julio de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

**F.C.S. 502-00007432 1 v./29.7.16**

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Gobernación**
**Año 2016**

287, 288, 291, 292, 293, 297, 298, 299, 301, 302

**Ministerio de Salud**
**Año 2015**

444, 445, 448, 449, 469, 480, 484, 485, 495, 550, 551, 556, 557, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734

**RESOLUCIONES**
**Ministerio de Salud**

400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430

**Fiscalía de Estado**
**Año 2016**

090

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**GUILLERMO LUIS ABASTO**
Director
-
**Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
**IMPRENTA OFICIAL .**
*Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08